



3801

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 17 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 07 DE JUNIO DE 2017

En el Auditorio del Local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 16:00 horas, del día miércoles 07.06.2017, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dr. José Henry Alzamora Carrión
- Dra. Martha Eloísa Chávez Lazarte
- Dr. Justo Pastor Solís Fonseca
- Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara

FACULTADES

- Ciencias Financieras y Contables
- Humanidades
- Ingeniería Electrónica e Informática
- Odontología

ESTUDIANTES

- José Martín La Rosa Rospigliosi Educación
- Karen Juliana Aguilar Cuellar Medicina "Hipólito Unanue"
- Lucero del Carmen Chinchay Chirinos Ciencias Financieras y Contables
- Sanys Sami Aliaga Morales Administración

El señor **Rector**, con el quórum correspondiente da inicio a la presente sesión, comunicando que el Secretario General de esta Universidad por motivos particulares no participará en la presente sesión, y de acuerdo al artículo 3° del Reglamento del Consejo Universitario, se designa al Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara como su reemplazo. Seguidamente, informa a los señores Consejeros que el Abog. Ramiro Ruiz Almeida, Secretario General de esta Casa de Estudios Superiores ha presentado su renuncia al cargo, por motivos estrictamente personales; por lo que propone al Lic. Enrique Vega Mucha como su reemplazo, solicitando a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicha propuesta, levanten la mano, siendo **Aprobado por Mayoría, con una (01) abstención del Dr. Justo Pastor Solís Fonseca y acuerdan:** dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del Abog. RAMIRO IGNACIO RUIZ ALMEIDA, Servidor Administrativo Permanente Técnico C (STC), como Secretario General de esta Casa de Estudios Superiores, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo. Consecuentemente, encargar, a partir de la fecha, la Secretaría General de esta Casa de Estudios Superiores al Lic. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA, Servidor Administrativo Contratado (STA).

AGENDA

1. Plan de Calidad Institucional e Informe del Avance en el Proceso de Autoevaluación con el nuevo modelo de Acreditación (exposiciones del Consultor externo y del Jefe de la Oficina de Calidad Académica).
2. Aprobación de los Convenios de la UNFV.
3. Incorporación de esta Casa de Estudios Superiores a la Asociación de Universidades del Perú – ASUP.



3802

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

4. Expedientes Académicos.
5. Expedientes Administrativos.
6. Otros.

El señor **Rector**, manifiesta que los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la agenda para que pasen a la orden del día para su debate, sírvanse levantar la mano, **aprobado por unanimidad**.

DESPACHO

I.- PLAN DE CALIDAD INSTITUCIONAL E INFORME DEL AVANCE EN EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON EL NUEVO MODELO DE ACREDITACIÓN (EXPOSICIONES DEL CONSULTOR EXTERNO Y DEL JEFE DE LA OFICINA DE CALIDAD ACADÉMICA).

Mediante Oficio N° 152-2017-OCCA-UNFV de fecha 24.05.2017, el Jefe de la Oficina Central de Calidad Académica hace entrega al señor Rector, el "PLAN DE CALIDAD INSTITUCIONAL" el mismo que ha sido revisado por dicha Oficina Central. Con PROV. N° 02781-2017-R-UNFV de fecha 01.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

II.- APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE LA UNFV.

CONVENIOS:

1. RESOLVER el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Empresa Corporation Marine Productos Bussines E.I.R.L. – COMAPROBU E.I.R.L, aprobado mediante Resolución R. N° 8472-2015-CU-UNFV del 28.08.2015.

Mediante Oficio N° 195-2016-D-FOPCA-UNFV de fecha 19.09.2016, el Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura le informa a la Empresa COMAPROBU E.I.R.L que en aplicación a la cláusula décima de dicho convenio se da por concluido y le otorga un plazo de 90 días calendario, a fin de tener liberada el compromiso del área acuática y otros.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 196-2017-OCAJ-UNFV de fecha 09.05.2017 que concluye y recomienda lo siguiente:

- 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario deberá resolver el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la UNFV y la Empresa Corporation Marine Productos Business E.I.R.L. (COMAPROBU) por causal de incumplimiento de ésta última.
- 2) Que, la Universidad a través de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, realice las acciones de trato directo y común entendimiento. Caso contrario, de no llegar a una solución, acudir a la solución del conflicto a través de un arbitraje.

Con PROV. N° 02403-2017-R-UNFV de fecha 11.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Adicionalmente, con Oficio N° 174-2017-D-FOPCA-UNFV de fecha 16.05.2017, el Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura adjunta el Oficio N° 297-2017-OAA-FOPCA-UNFV de fecha 15.05.2017 suscrito por el Jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos de la referida Facultad, mediante el cual señala entre otros que



3803

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

efectuado la visita a la Isla Los Chimús y su área acuática el 16 de abril del 2017, se le informa que no existe ningún cultivo instalado y la precariedad de los ambientes prefabricados de madera machimbrada están completamente apollillados, que no existen los SS.HH., cuando el suscrito como responsable de la estación marina Isla Los Chimús los dejó operativo.

2. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, cuyo objetivo es establecer una relación de cooperación interinstitucional entre el JNE y la Universidad a fin de desarrollar, en forma conjunta, coordinada y/o en colaboración, actividades de formación ciudadana, académicas y de investigación que contribuyan al fortalecimiento democrático en el Perú. Asimismo, coordinar la implementación de acciones que promuevan la participación, el diálogo y la sensibilización ciudadana, así como otras relacionadas a los intereses de ambas instituciones enmarcadas dentro de sus respectivas competencias.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 1440-2017-OCPL-UNFV de fecha 18.04.2017 e Informe Legal N° 180-2017-OCAJ-UNFV de fecha 21.04.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 179-2017-OCRNIC-UNFV de fecha 26.04.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con PROV. N° 02234-2017-R-UNFV de fecha 02.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

3. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – UDFJC (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL – UNFV (LIMA – PERÚ), cuyo objetivo es regular la cooperación entre la UDFJC y la UNFV, en los campos científicos, cultural, docente, técnico pedagógico, técnico administrativo y de estudiantes, para permitir el desarrollo de proyectos de investigación, programas de enseñanza y extensión, realización de eventos académicos en áreas de interés.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 01442-2017-OCPL-UNFV de fecha 18.04.2017 e Informe Legal N° 193-2017-OCAJ-UNFV de fecha 10.05.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 201-2017-OCRNIC-UNFV de fecha 15.05.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con PROV. N° 2529-2017-R-UNFV de fecha 19.05.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

4. CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAMBAYEQUE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyos objetivos son: a) Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la cooperación académica, mediante la realización de programas de Posgrado, Segunda Especialidad y actividades de capacitación y actualización a profesionales de la Región Lambayeque. b) Coordinar la participación conjunta en actividades de investigación, en proyectos concursables tanto del área pública como privada. c) Incentivar la complementación e integración, mediante el uso de la tecnología, facilitando responsablemente el aprendizaje y la cooperación a distancia por medio de internet. d) Realizar actividades de extensión, culturales y artísticas de interés tanto de los integrantes de las respectivas comunidades universitarias, como del público en general. e) Facilitar el intercambio de docentes y estudiantes.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría



3804

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Jurídica, contenida en Oficio N° 01829-2017-OCPL-UNFV de fecha 17.05.2017 e Informe Legal N° 214-2017-OCAJ-UNFV de fecha 25.05.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 213-2017-OCRNICT-UNFV de fecha 30.05.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con PROV. N° 2732-2017-R-UNFV de fecha 31.05.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

III.- INCORPORACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES A LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES DEL PERÚ – ASUP.

Mediante Oficio N° 05-2017-ANUPP de fecha 22.05.2017, el Dr. Jorge Alva Hurtado en su condición de Presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú solicita la incorporación de la UNFV en dicha Asociación, por lo que manifiesta que el Consejo Universitario deberá autorizar al señor Rector, en calidad de titular de esta Casa de Estudios Superiores, a conformar, participar y ser miembro de la ANUPP y adjuntar la respectiva resolución fechada tal como corresponde. Con PROV. N° 2777-2017-R-UNFV de fecha 01.06.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

IV.- EXPEDIENTES ACADÉMICOS:

1. RESERVA DE MATRÍCULA EN FORMA EXCEPCIONAL para el Año Académico 2016, a favor de don JESÚS PAUL MATEO VALLEJOS, alumno de la Especialidad de Historia de la Escuela Profesional de Historia de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Oficio N° 022-2016-OSS-PREDIO N° 10-OCBU-UNFV de fecha 18.10.2016, la Oficina Central de Bienestar Universitario adjunta el Informe Socio – Económico N° 002-2016-OSS-UNFV de fecha 18.10.2016 señalando que dicho alumno tiene problemas de salud (nervioso y ansioso) con tratamiento psicológico en el Hospital Noguchi (ambulatorio), por lo que concluye PROCEDENTE la referida solicitud.

Cuenta con Resolución Decanal N° 29-2016-FH-UNFV de fecha 21.10.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2569-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 03.11.2016. Mediante Informe N° 124-2017-VRAC-UNFV de fecha 09.03.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la mencionada Resolución. Con PROV. N° 01369-2017-R-UNFV de fecha 16.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 644-2017-SG-UNFV de fecha 10.04.2017, el Secretario General remite los presentes actuados al Vicerrectorado Académico para su reevaluación y ampliación del informe correspondiente; *cumpliendo así con el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 12 del Consejo Universitario del 07.04.2017.*

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 265-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 26.04.2017, que concluye considerando PROCEDENTE. Mediante Informe N° 336-2017-VRAC-UNFV de fecha 17.05.2017, el Vicerrector Académico remite los actuados al señor Rector considerando PROCEDENTE ratificar la referida resolución decanal; indicándose además que ante tal situación, se le da la condición de estar apto para su respectiva matrícula para el año académico 2017. Con PROV. N° 02592-2017-R-UNFV de fecha 22.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

2. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y REPROCESAMIENTO DE LA PRE ACTA Y ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Derecho Informático y Empresarial", correspondiente al Semestre Académico 2015 – II, a favor de doña ROSARIO GEOS MARLET ARANGO



3805

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUÑA, alumna de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

Cód. Alum.	Apellidos y Nombres	Periodo	Cód. Asig.	Asignatura	S/T	1ra.	2da.	3ra.	Sus.	Prom.	Aplaz.	Nota Final
2007030598	ARANGO ACUÑA, Rosario Geos Marlet	2015 - II	210229	Derecho Informático y Empresarial	NA	05	11	12	08	10	12	11

Cuenta con la Resolución Decanal N° 057-2017-FIIS-UNFV de fecha 03.03.2017, y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 1032-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 22.03.2017 e Informe N° 230-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 07.04.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 332-2017-VRAC-UNFV de fecha 12.05.2017, el Vicerrector Académico remite los actuados al señor Rector considerando PROCEDENTE ratificar la referida resolución decanal. Con PROV. N° 02515-2017-R-UNFV de fecha 18.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

3. REPROCESAMIENTO DE LAS ACTAS DEFINITIVAS de las asignaturas "Derecho Procesal Penal II" y "Derechos Humanos", correspondiente al Período Académico 2001 - I, a favor de don MIGUEL ANGEL VEGAS VACCARO, alumno de la Maestría en Derecho Penal en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, validando la nota obtenida, según se detalla a continuación:

Periodo	Código	Asignaturas	Cicl.	Cr.	Nota	Docente
2001 - I	210042	Derecho Procesal Penal II	III	04	17	Valdez Roca Raúl Alfonso
	210003	Derechos Humanos		04	15	Cabredo Rios de Castillo María

Cuenta con Resolución Directoral N° 383-2017-EUPG-UNFV de fecha 24.02.2017, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1181-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 31.03.2017. Mediante Informe N° 196-2017-VRAC-UNFV de fecha 04.04.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la mencionada Resolución. Con PROV. N° 01732-2017-R-UNFV de fecha 05.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

4. RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS Y CONVERSIÓN DE NOTAS cuyos nombres se mencionan a continuación de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED) de la especialidad de Inglés, Sedes: Lima quienes cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución R. N° 7527-2003-UNFV del 31.12.2003; tal y como se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	PROMOCIÓN	SEDE
01	2002704272	JARA ZEGARRA, Ernesto Alfredo	Inglés	2002	Lima
02	2004702613	ZUTA ZUMAETA, Francisco		2004	Lima

Validando dicho Reconocimiento de Estudios y Conversión de Notas que comprende catorce (14) asignaturas correspondientes a los cuatro primeros Ciclos Académicos del Plan de Estudios 2002 de la Formación Especializada en el Idioma Inglés.

Cuenta con la Resolución Directoral N° 005-2016-EUDED-UNFV de fecha 03.03.2016, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 2565-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 02.11.2016 e Informe N° 043-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 27.01.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 54-2017-VRAC-UNFV de fecha 08.02.2017, el Vicerrector Académico remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 00758-2017-R-UNFV de fecha 10.02.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 503-2017-SG-UNFV de fecha 13.03.2017, el Secretario General remite los



3806

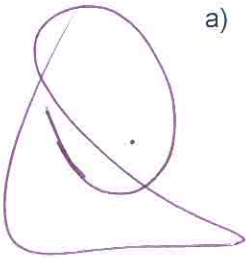
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

actuados al Vicerrectorado Académico a fin de que amplíe su informe respectivo; cumpliendo así con el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 7 del Consejo Universitario de fecha 10.03.2017.

Al respecto, mediante Informe N° 187-2017-VRAC-UNFV de fecha 03.04.2017, el Vicerrector Académico amplía su informe considerando PROCEDENTE ratificar dicha resolución directoral, toda vez que cumple con la normatividad vigente. Con PROV. N° 01724-2017-R-UNFV de fecha 05.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

5. CANCELAR LA MATRÍCULA, a partir del Año Académico 2010 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; en cumplimiento al artículo 44° inciso j) del Estatuto de la UNFV. Cabe indicar que dichos alumnos se acogieron a la Resolución R. N° 10897-2010-CU-UNFV de fecha 30.04.2010, de acuerdo al siguiente detalle:



- a) Por no haber aprobado 24 créditos en tres años consecutivos.

N°	Código	Apellidos y Nombres
1	1999170609	CARPIO FERNÁNDEZ, Pierre Henry
2	2004024982	CUTIPIA GASPAS, Maritza Pilar
3	2002001877	GUDIÉL HERMOZA, Gerald Wilber
4	0009400652	MAGUIÑA AGUILAR, Milko Antúa
5	2006000036	PILLCO LLANTOY, Allison Margarita Lisbeth
6	2007007152	PRADO CABALLERTO, Eder Iván
7	0009033511	SUAZO REYES, Jenny María

- b) Por haber desaprobado por tercera vez la misma asignatura:

N°	Código	Apellidos y Nombres
1	2006013344	QUITO AYQUIPA, Yurico Irene

CANCELAR LA MATRÍCULA, a partir del Año Académico 2010 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; en cumplimiento al artículo 44° inciso j) del Estatuto de la UNFV. Cabe indicar que el alumno no registra matrícula en el año académico 2010.

- a) Por no haber aprobado 24 créditos en tres años consecutivos.

N°	Código	Apellidos y Nombres
1	009176026A	FIGUEROA QUILICHE, Manuel Jesús

Mediante solicitudes de fechas 21.02.2012, 13.11.2013, 06.03.2015 y 29.09.2016, don Manuel Jesús Figueroa Quiliche solicita el levantamiento de su matrícula, por motivos de salud.



Cuenta con la Resolución Decanal N° 151-2010-S(E)-D(E)-FO-UNFV de fecha 29.09.2010, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 2862-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 02.12.2016 e Informe N° 179-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 24.03.2017, que concluyen IMPROCEDENTE el levantamiento de matrícula, por lo que sugiere la ratificación de la resolución respectiva. Mediante Informe N° 270-2017-VRAC-UNFV de fecha 21.04.2017, el Vicerrector Académico considera que no procede el levantamiento de la cancelación de matrícula del estudiante Manuel Jesús Figueroa Quiliche, por no haber cumplido con aprobar el mínimo de créditos en sus tres últimos años de estudios. Con PROV. N° 02310-2017-R-UNFV de fecha 08.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

6. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don ÍTALO JONATHAN MICHAEL PAIRAZAMÁN ABANTO, en el Proceso de Admisión 2012 a la Escuela Profesional de Ingeniería en Acuicultura de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura; por haber ingresado en el Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2016 a la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta



3807

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado con fecha de recepción 31.01.2017, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 1175-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 30.03.2017. Mediante Informe N° 202-2017-VRAC-UNFV de fecha 04.04.2017, el Vicerrector Académico remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01804-2017-R-UNFV de fecha 10.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 786-2017-SG-UNFV de fecha 09.05.2017, el Secretario General remite los actuados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para su opinión e informe correspondiente; cumpliendo así con el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 14 del Consejo Universitario del 08.05.2017. Al respecto, mediante Informe N° 204-2017-OCAJ-UNFV de fecha 15.05.2017, dicha oficina central concluye PROCEDENTE la solicitud de anulación de su primer ingreso.

7. AUTORIZAR a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, modifique por adopción, el apellido materno de doña HEYSELL CHERYL TREJO ALVARADO, en el diploma de Grado de Bachiller en Ciencias de la Comunicación, expedido en fecha 11.05.2010, registrado a fojas 36 del Libro 118 con el Registro N° 96281 y del diploma de Título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación, expedido en fecha 14.11.2012, registrado a fojas 91 del Libro N° 85 con el Registro N° 76375, ambos otorgados por esta Casa de Estudios Superiores, las cuales se efectuarán en el reverso de los referidos diplomas, debiendo consignarse el mismo en todo documento que expida esta Universidad, en relación a la recurrente, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
HEYSELL CHERYL TREJO RISCO	HEYSELL CHERYL TREJO ALVARADO

Cuenta con solicitud de la recurrente, quien señala que habiendo cambiado su segundo apellido de "Risco" a "Alvarado", el pasado 16.01.2015, por motivos de adopción, pide que se realice las modificaciones de su apellido en los diplomas de Bachiller y Título, así como en todos los documentos que se emitan en esta Universidad.

La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, mediante Oficio N° 3489-2015-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 29.10.2015 considera que el Consejo Universitario deberá autorizar la rectificación de los datos de la recurrente, en todos los documentos emitidos por esta Universidad como: TREJO ALVARADO HEYSELL CHERYL. Mediante Oficio N° 1254-2015-VRAC-UNFV de fecha 08.11.2015, el Vicerrector Académico remite el expediente al señor Rector considerando procedente rectificar los datos correspondientes.

Mediante Oficio N° 489-2017-OGT-SG-UNFV de fecha 18.04.2017, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos opina por la procedencia de lo solicitado por la recurrente, debiendo emitirse el acto resolutorio que rectifique su apellido materno en los diplomas de Grado de Bachiller y de Título Profesional, así como en todo documento con respecto a la solicitante, en virtud del trámite de adopción seguido y a su documento nacional de identidad, donde se acredita que sus nombres completos son TREJO ALVARADO HEYSELL CHERYL. El Secretario General mediante Oficio N° 844-2017-SG-UNFV de fecha 19.05.2017 informa que debido a los informes técnicos correspondientes es PROCEDENTE. Asimismo, informa que debido al extravío del expediente, se ha procedido a su reconstrucción, habiendo para dicho fin, recabado copias de los actuados.

Con PROV. N° 02613-2017-R-UNFV de fecha 24.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario teniendo en cuenta que no es un error material como se señala en el Oficio N° 1254-2015-VRAC y Oficio N° 489-2017-OGT-SG-UNFV, si no es un cambio de apellido por



3808

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

adopción posterior a la fecha de obtención del título y grado de bachiller. Asimismo, tomar las acciones respectivas de responsabilidad por el extravío del expediente, toda vez que fue remitido a la Secretaría General con fecha 10.11.2015 y devuelto al Rectorado el 21.04.2017 (01 año y 05 meses).

8. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER, otorgado por el ex Programa Académico de Odontología hoy Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña ANGÉLICA ELIZABETH CAMARENA FLORES, aprobado mediante Resolución R. N° 820-2016-CU-UNFV de fecha 07.07.2016.

Mediante Oficio N° 424-2017-OGT-SG-UNFV de fecha 05.04.2017, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos informa que la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, al haber desconocido aquellos actos administrativos suscritos por el ex Secretario General Mg. Federico Alexis Dueñas Dávila después del 30.06.2016, entre los cuales se encuentran la Resolución R. N° 820-2016-CU-UNFV de fecha 07.07.2016 y el diploma (duplicado) emitido a favor de ANGÉLICA MARITZA CAMARENA FLORES, y con la finalidad de no causar perjuicio a la administrada, corresponde a la autoridad de la Universidad, declarar de oficio la nulidad de dichos actos administrativos, sometiendo los mismos al Consejo Universitario, a fin de que se apruebe el otorgamiento del duplicado de diploma de bachiller a la interesada, al haber cumplido la misma con las formalidades establecidas en esta Casa de Estudios Superiores, por lo que considera que previo acuerdo del Consejo Universitario, se debe proceder en primer término a emitir el acto resolutorio que declare la nulidad de la Resolución R. N° 820-2016-CU-UNFV de fecha 07.07.2016, así como el duplicado de diploma emitido a favor de doña ANGÉLICA MARITZA CAMARENA FLORES, en segundo término autorizar a la Oficina de Grados y Títulos, la expedición del duplicado de diploma de Grado de Bachiller, otorgado por el ex Programa Académico de Odontología hoy Facultad de odontología de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de la administrada, el cual se encuentra asentado en el Libro N° 10, Folio N° 172 y Registro N° 12362 fecha de expedición 22.08.1980, que obra en dicha Oficina.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 202-2017-OCAJ-UNFV de fecha 12.05.2017, que concluye PROCEDENTE la emisión de un nuevo duplicado de diploma, dejando sin efecto la Resolución R. N° 820-2016-CU-UNFV de fecha 07.07.2016. Con PROV. N° 02504-2017-R-UNFV de fecha 18.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

9. ANULACIÓN del Diploma de Título de Contador Público, de doña GIANINA GIOVANA PEÑA CHUMBIAUCA, signado con el N° 96832, registrado a fojas 154, Registro N° 85455, Libro N° 96 respectivo. Asimismo, remitir a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, el presente expediente, a efectos de que proceda a la emisión del nuevo diploma de Título de Contador Público a favor de la referida egresada, con el mismo asiento, subsanando el error material.

La Facultad de Ciencias Financieras y Contables, mediante Oficio N° 149-2017-OGT-FCFC-UNFV de fecha 27.03.2017 manifiesta que doña GIANINA GIOVANA PEÑA CHUMBIAUCA en fecha 18.03.2017 se presentó a la referida Facultad para recoger su diploma de Título de Contador Público expedido el 06.10.2016; sin embargo, al revisarlo notó que en el nombre de la Facultad estaba errado, consignándolo como Facultad de Cencias Financieras y Contables, cuando en realidad es Facultad de Ciencias Financieras y Contables, por lo que optó por no recogerlo y solicitar se le entregue uno nuevo con los datos correctos. Por lo que finalmente, solicita la emisión de un nuevo diploma.

Mediante Oficio N° 374-2017-OGT-SG-UNFV de fecha 30.03.2017, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General informa que se ha consignado en forma errónea el nombre de la Facultad; por lo que es necesario anular el diploma de Título de Contador Público signado con el N° 96832 y autorizar la expedición del debido diploma con el mismo



3809

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

asiento, subsanando el error material, de conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; asimismo, señala que el referido diploma se encontraba en la Facultad de origen a la espera de que la interesada lo recoja, por lo que no ha salido del ámbito de la Universidad, motivo por el cual procede la emisión del nuevo diploma, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02256-2017-R-UNFV de fecha 03.05.2017, el señor Rector (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

10. ADECUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, MODALIDAD PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

La Facultad de Administración mediante Resolución Decanal N° 064-2017-SA-UNFV de fecha 08.02.2017, resuelve: Primero.- aprobar la adecuación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Administración de Empresas, en la modalidad semipresencial al Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Administración de Empresas, modalidad presencial de la Facultad de Administración. Segundo.- el plan de Estudios de la Carrera Profesional de Administración de la Especialidad de Administración de Empresas, que ejecutará la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED, modalidad semipresencial, adecuado al Plan de Estudios modalidad presencial de la Carrera Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Administración, se APLICARÁ desde los alumnos ingresantes del proceso de admisión 2015 – III, en cumplimiento del artículo 47° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 268-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 27.04.2017, que concluye que dicho expediente cumple con lo dispuesto en la Ley Universitaria, por lo que procede ratificar la Resolución Decanal N° 064-2017-SA-FA-UNFV de fecha 08.02.2017. Mediante Informe N° 285-2017-VRAC-UNFV de fecha 08.05.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02352-2017-R-UNFV de fecha 09.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

11. RECONOCER el ingreso de don HEYNE GRINETT ALARCÓN RAMÍREZ, en el Programa de Residentado Médico – Segunda Especialidad del año 1986, Especialidad de Patología Clínica de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 347-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 16.12.2016, y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 296-2017-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 25.01.2017 e Informe N° 220-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 10.03.2017, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 295-2017-VRAC-UNFV de fecha 08.05.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02411-2017-R-UNFV de fecha 11.05.2016, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

12. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD ESCOLARIZADA – ESPECIALIDAD DE ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR, organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Odontología de esta Universidad, autorizándose el ingreso y matrícula de un total de treinta y cuatro (34) postulantes que obtuvieron vacante en dicho programa.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 029-2017-D-FO-UNFV de fecha 08.03.2017, y con las



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenida en Informe N° 104-2017-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 04.04.2017 y Oficio N° 1488-2017-OCPL-UNFV de fecha 19.04.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 282-2017-VRAC-UNFV de fecha 26.04.2017, el Vicerrector Académico remite los presentes actuados al señor Rector considerándolo PROCEDENTE, por lo que sugiere se emita el acto resolutivo correspondiente. Con PROV. N° 02269-2017-R-UNFV de fecha 04.05.2017, el señor Rector (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

13. COMISIÓN ESPECÍFICA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017, que se encargará de la elaboración del Reglamento de Proceso de Admisión de la Segunda Especialidad Profesional en "Gestión Estratégica del Transporte" de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios, conforme al siguiente detalle:

- Dr. Higinio Exequiel Flores Vidal Presidente
- Mg. Pervis Paredes Paredes Miembro
- Ing. Magno Atauje Pariona Miembro

Cuenta con la Resolución Decanal N° 106-2017-FIIS-UNFV de fecha 03.05.2017, remitido mediante Oficio N° 170-2017-SA-FIIS-UNFV de fecha 03.05.2017. Con PROV. N° 02374-2017-R-UNFV de fecha 10.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

14. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL V CURSO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN GENÉTICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR, para el Año Académico 2017, organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Universidad.

Aprobar las estimaciones de ingresos y egresos de las Actividades del referido proyecto, incluidas en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año 2017, aprobado mediante Resolución R. N° 546-2016-CU-UNFV de fecha 30.12.2016, cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017 (EN SOLES)			
Participación	Concepto	Total S/.	% Máximo
	Total Ingresos	21,750.00	100
Facultad	Asignación al Personal	7,612.50	35
	Bienes	435.00	3
	Servicios	652.50	2
	Sub Total 1	8,700.00	40
Administración UNFV	Costos Indirectos de Personal	5,437.50	25
	Excedente de la Actividad	7,612.50	35
	Sub Total 2	13,050.00	60
	Total Egresos	21,750.00	100

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
Participación	Concepto	Total S/.	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	32,718.00	38
	Personal Administrativo	6,027.00	7
	Coordinación y Supervisión	8,610.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	4,305.00	5
	Sub Total 1	51,660.00	60
Administración UNFV	Costos Indirectos de Personal	21,525.00	25
	Excedente de la Actividad	12,915.00	15
	Sub Total 2	34,440.00	40
	Total Egresos	86,100.00	100

RESUMEN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)				
Actividad		Total Ingresos	Gastos Operat. Facultad	Adm. Central UNFV
Programa de Segunda Especialidad Profesional en Genética y Biología Molecular 2017 - FCCNM	PROCESO DE ADMISIÓN 2017	21,750.00	8,700.00	13,050.00
	PROCESO DE EJECUCIÓN 2017	86,100.00	51,660.00	34,440.00
Total Ingresos Distribuidos		107,850.00	60,360.00	47,490.00



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la Resolución Decanal N° 102-2016-D-FCCNM-UNFV de fecha 21.12.2016, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicas, contenida en Oficio N° 360-2017-OCPL-UNFV de fecha 06.02.2017 e Informe N° 041-2017-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 20.02.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 082-2017-VRAC-UNFV de fecha 24.02.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la mencionada resolución decanal.

Mediante Oficio N° 172-2017-OCA-VRAC-UNFV de fecha 20.03.2017, el Jefe de la Oficina Central de Admisión hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2017 que luego de evaluado el expediente, éste se enmarca dentro de los lineamientos establecidos; sin embargo, para su aprobación previamente deberá adjuntar la resolución decanal que apruebe el Reglamento del citado programa. El Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2017 mediante Oficio N° 170-2017-CPPA-UNFV de fecha 21.03.2017 manifiesta que el ingreso a este tipo de programas debe sistematizarse a través de la Oficina Central de Admisión, para lo cual previo a la convocatoria deberá hacer de conocimiento el cronograma, vacantes, proceso de inscripción, aplicación de la prueba y la calificación de la misma, e implementarla en coordinación con la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión y la Oficina Central de Admisión.

Con PROV. N° 01517-2017-R-UNFV de fecha 23.03.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 649-2017-SG-UNFV de fecha 10.04.2017, el Secretario General remite los presentes actuados al Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a fin de que cumpla con las observaciones contenidas en el Oficio de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión; cumpliendo así con el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 12 del Consejo Universitario del 07.04.2017.

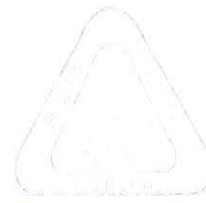
Al respecto, dicha Oficina Central mediante Oficio N° 024-2017-SPG-FCCNM-UNFV de fecha 11.05.2017 remite la Resolución Decanal N° 154-2017-D-FCCNM-UNFV de fecha 26.04.2017, que aprueba el Reglamento del Proceso de Admisión a dicho programa. Reitera además la aprobación del referido expediente, a fin de iniciar con el proceso de admisión de la actividad antes mencionada.

15. PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DE GASTOS para llevar a cabo el examen médico a los alumnos ingresantes 2017, solicitado por la Oficina Central de Bienestar Universitario de esta Casa de Estudios Superiores.

PRESUPUESTO DE GASTOS EXAMEN MÉDICO A LOS ALUMNOS INGRESANTES 2017 (En Soles)

RUBRO	IMPORTE Soles (S/.)
A. 2.3.11.11 – Alimentos y Bebidas (02 sábados y 01 domingo)	2,000.00
B. 2.3.15.12 – Papelería en general útiles y materiales de oficina	300.00
C. 2.3.15.31 – Aseo, limpieza y tocador	200.00
D. 2.3.18.21 – Insumos de laboratorio, médico, quirúrgico	8,000.00
E. 2.3.21.21 – Pasajes y gastos de transportes	200.00
F. Recursos Humanos:	
- Personal Administrativo UNFV	35,300.00
- Externo: 2.3.27.11.99 – Locación de Servicios	13,000.00
TOTAL	59,000.00

OTORGAR un fondo bajo la modalidad de Encargo Interno – Anticipo por el importe de S/. 10,700.00 (Diez mil setecientos con 00/100 Soles), a nombre del Dr. JOSÉ LUIS LA ROSA BOTONERO, Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario de esta Universidad, para cubrir los gastos operativos que demande el Examen Médico a los alumnos ingresantes 2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 0222-2017-OCBU-UNFV de fecha 28.03.2017, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario solicita al señor Rector, la aprobación de su referido plan de trabajo, presupuesto y anticipo respectivo. Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación, de Logística y Servicios Auxiliares y de Económica Financiera, contenida en Oficio N° 1588-2017-OCPL-UNFV de fecha 26.04.2017, Oficio N° 1116-2017-OPPS-OCLSA-UNFV de fecha 02.05.2017 y Oficio N° 1589-2017-OCEF-UNFV de fecha 05.05.2017, que concluyen que la referida actividad, su presupuesto y el Fondo por Encargo Interno (Anticipo), son PROCEDENTES. Mediante Oficio N° 517-2017-DIGA-UNFV de fecha 08.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector, solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente. Con PROV. N° 2407-2017-R-UNFV de fecha 11.05.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

V- EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

16. ENCARGAR, a los siguientes docentes de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, según se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT. / DED.	EDAD	GRADO / TÍTULO	RESOLUCIÓN DECANAL	SE RESUELVE	OBSERVACIONES
1	Carlos Paul Carvalho Munar	PRTC	74	Doctor / Arquitecto	N° 002-2017-FAU-UNFV de fecha 10.01.2017.	Encargar la Dirección de la Escuela Profesional de Arquitectura.	Edad límite para ocupar cargo.
2	Ernesto Edgardo Apolaya Ingunza	PRTC	69	Bachiller / Arquitecto	N° 004-2017-FAU-UNFV de fecha 10.01.2017.	Encargar la Dirección del Instituto de Investigación.	Requiere grado de Doctor
3	Máximo Fuentes Flores	P RTP	77	Magister / Arquitecto	N° 003-2017-FAU-UNFV de fecha 10.01.2017.	Encargar la Dirección del Departamento Académico de la FAU.	Edad límite para ocupar cargo.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 049-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 01.02.2017 que manifiesta respecto a las Resoluciones Decanales Nros. 002, 003 y 004-2017-FAU-UNFV que deben ser devueltas a Facultad, toda vez que dichas propuestas contravienen lo establecido en la normativa vigente de la UNFV, respecto a la edad máxima de los docentes para ocupar cargos administrativos.

Al respecto, mediante Oficios Nros. 44, 45 y 46-2017-D-FAU-UNFV de fecha 09.02.2017, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo se dirige a la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos señalando textualmente lo siguiente: *... como ya hemos explicado en la administración anterior, nuestra Facultad sólo cuenta con tres docentes principales con doctorado: el suscrito, el Dr. Luis Alberto León Espinoza (quien ha desistido a la propuesta para ocupar dicho cargo) y el Dr. Carlos Carvalho Munar (propuesto para ocupar el mencionado cargo). Entre nuestros docentes asociados no contamos con ningún docente con doctorado en la especialidad afín. A fin de viabilizar las funciones académicas y no entorpecer la labor administrativa y teniendo en cuenta que estamos en proceso de adecuación a la nueva normatividad, el Consejo de Facultad dispuso aprobar dichas encargaturas, por lo que le sugiero aceptar las referidas disposiciones, tal como le fue en el año precedente.*

Nuevamente la Oficina Central de Asuntos Académicos, mediante Informe N° 0092-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 28.02.2017 concluye que no cumplen con los requisitos considerados en las normas vigentes tanto en el Estatuto de la Universidad como en la Ley Universitaria.

Mediante Oficio N° 90-2017-D-FAU-UNFV de fecha 17.03.2017, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo manifiesta que por tercera vez se les devuelve el expediente de dichas encargaturas, y es que no cuentan con personal docente que pueda reemplazarlos. Además, tal como lo han explicado repetidamente, se encuentran en proceso de adecuación a la Ley, tal como lo dispone la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto de la UNFV, documento que ha sido aprobado por la SUNEDU y que no se ha pronunciado en contra de esta disposición transitoria, por lo que solicita considerar esta comunicación como una APELACIÓN, a fin de que se sirva aceptar lo acordado por el Consejo de Facultad, para no perjudicar la buena marcha académica y administrativa de la Facultad.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 718-2017-OCAJ-UNFV de fecha 12.04.2017 concluye, que el referido expediente no se enmarca dentro de la normatividad pertinente. Sin embargo, haciendo un análisis del requerimiento y/o necesidad de la Facultad, considera que es potestad de la alta dirección velar por el normal desarrollo o marcha de la gestión académico – administrativo de la Universidad, en este caso específico de la Facultad, por tanto, debe considerarse encargar en dichas direcciones a docentes que cumplan si bien no todos (porque no los hay) al menos los mínimos requisitos hasta que en la Facultad se lleve a cabo los procesos de promociones y/o nombramientos pertinentes, y logren tener en su plana docentes nombrados, profesores que cumplan total y efectivamente con las condiciones y/o requisitos para ejercer tales cargos. Con PROV. N° 01930-2017-R-UNFV de fecha 18.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 792-2017-SG-UNFV de fecha 09.05.2017, el Secretario General remite los presentes actuados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para la ampliación del Oficio N° 718-2017-OCAJ-UNFV de fecha 12.04.2017, sobre el numeral 7 del referido oficio, específicamente, en el extremo de señalar cuales son los mínimos requisitos a que se refiere, así como cuales serían las implicancias legales de aceptar tales encargaturas; *cumpliendo así con el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 14 del Consejo Universitario del 08.05.2017.*

Al respecto, mediante Oficio N° 970-2017-OCAJ-UNFV de fecha 16.05.2017 dicha Oficina Central manifiesta lo siguiente:

- 1) Que de la nómina de docentes encargados, ningún docente cumple con la totalidad de los requisitos. En tal sentido, y ante la falta de docentes principales, se aplicará por excepción y de manera temporal hasta que por concurso se ascienda docentes principales, a docentes asociados que cumplan los requisitos exigidos.
- 2) Si bien lo manifestado en el numeral anterior, no cumplirá con lo que señala la Ley N° 30220, resulta menos lesivo que docentes que pasen los 70 años de edad, ocupen cargos administrativos.
- 3) Finalmente, ratificamos el contenido del Informe Legal N° 197-2016-OCAJ-UNFV de fecha 16.12.2016 así como del Oficio N° 718-2017-OCAJ-UNFV de fecha 12.04.2017.

17. ENCARGAR, a partir del 15.03.2017 a los siguientes docentes de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, según se detalla a continuación:

Cargo	Docente	Grado Académico	Universidad que expide el Grado Académico	Categoría
Director de la Escuela Profesional de Química	Mg. Helmer Heli Lezama Vigo	Maestro en Microbiología	Universidad Nacional Cayetano Heredia	ASTC
Director de la Escuela Profesional de Física	Mg. Juan Arcadio Ávila López	Maestro en Ciencias con mención en Energía Nuclear	Universidad Nacional de Ingeniería	PRTC

Mediante Resolución Decanal N° 073-2017-D-FCCNM-UNFV de fecha 15.03.2017, la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática resuelve: encargar a partir del 15.03.2017 a los referidos directores, tomando en consideración que la Facultad no cuenta con profesor principal con doctorado en la especialidad, ni profesor asociado con doctorado en la especialidad; siendo necesario asegurar la continuidad de las actividades académicas y administrativas en las Escuelas Profesionales de dicha Facultad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 0210-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 31.03.2017 que concluye que el docente Helmer Heli Lezama Vigo no tiene categoría Principal y ni tiene Doctorado y el Mg. Juan Arcadio Ávila López no tiene Doctorado, por lo tanto no cumplen con lo establecido en las disposiciones vigentes, como la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad. Sin embargo, considerando que no hay docentes que cumplan con los requisitos exigidos en las disposiciones vigentes y siendo necesario contar con los dos Directores de Escuela Profesional queda a consideración de las instancias superiores determinar la procedencia o improcedencia. Por lo que recomienda que



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

las instancias superiores a fin de determinar lo conveniente para el normal desenvolvimiento de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de lo contrario remitir a la referida Facultad para hacer de su conocimiento la observación indicada. Mediante Informe N° 197-2017-VRAC-UNFV de fecha 04.04.2017, el Vicerrector Académico propone al señor Rector que el presente expediente sea considerado en la agenda del Consejo Universitario a fin de que determine lo conveniente. Con PROV. N° 01774-2017-R-UNFV de fecha 07.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 791-2017-SG-UNFV de fecha 09.05.2017, el Secretario General devuelve los presentes actuados a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a fin de que se agoten las vías de las designaciones de cargos entre los docentes de la Facultad; *cumpliendo así con el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 14 del Consejo Universitario de fecha 08.05.2017.*

Al respecto, la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante Oficio N° 099-2017-D-FCCNM-UNFV de fecha 17.05.2017, solicita se reconsidere dichas encargaturas en las Direcciones de las Escuelas de Física y Química por ser cargos de confianza, y siendo necesario asegurar la continuidad de las actividades académicas y administrativas en las Escuelas Profesionales de dicha Facultad. Con PROV. N° 02607-2017-R-UNFV de fecha 23.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

18. ENCARGAR el despacho del Decanato de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores al Dr. FILOMENO TEODORO JÁUREGUI FRANCIA, Docente Principal a Tiempo Completo, mientras dure el periodo vacacional del Dr. Juan Francisco Barreto Montalvo, del 15 al 19 de mayo del 2017.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 998-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 15.05.2017 remitido mediante Oficio N° 359-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 15.05.2017. Con PROV. N° 02633-2017-R-UNFV de fecha 24.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

19. DESIGNAR a partir del 23.05.2017, a la Mg. DORA ALEJANDRINA POLO CERNA, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decana Interina de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 503-2017-FA-UNFV de fecha 22.05.2017 remitido mediante Oficio N° 233-2017-SA-FA-UNFV de fecha 22.05.2017. Con PROV. N° 02654-2017-R-UNFV de fecha 26.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

20. REGLAMENTO DEL PROGRAMA SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO, elaborado por la Oficina Central de Bienestar Universitario de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 1074-2017-OCPL-UNFV de fecha 24.03.2017 y Oficio N° 1005-2017-OCAJ-UNFV de fecha 25.05.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 609-2017-DIGA-UNFV de fecha 26.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector, solicitando la emisión del acto resolutorio correspondiente. Con PROV. N° 02712-2017-R-UNFV de fecha 30.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

21. CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN del Dr. CARLOS VICENTE NAVAS RONDÓN, Profesor Ordinario Principal de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, de Tiempo Parcial 20 horas a Tiempo Completo, a partir del 14.09.2015 hasta la culminación de su mandato como Decano de la referida Facultad, *aprobado en la Sesión Ordinaria N° 124 del Consejo Universitario de fecha 04.12.2015.*

* Resolución R. N° 762-2012-CU-UNFV de fecha 29.03.2012, artículo segundo.- establecer que los docentes a Tiempo Parcial que sean designados o encargados en los cargos de gobierno y dirección de



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

las Facultades, ejercerán dichos cargos conservando su Régimen de Dedicación; percibiendo únicamente el pago de la asignación por Cumplimiento de Metas conforme a lo establecido en la Resolución R. N° 1731-2005-UNFV de fecha 29.12.2005.

Mediante Oficio N° 1678-2015-SG-UNFV de fecha 04.12.2015, el Secretario General remite los presentes actuados a la Oficina Central de Planificación, autorizando dicho cambio de régimen, previo favorable de la Oficina Central de Planificación. Al respecto, dicha Oficina Central con Oficio N° 3834-2015-OCPL-UNFV de fecha 09.12.2015 manifiesta que se deberá tener en cuenta lo resuelto en el artículo segundo de la Resolución R. N° 762-2012-CU-UNFV de fecha 29.03.2012.

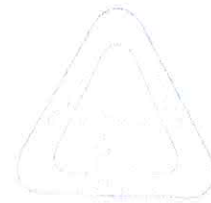
Con Oficio N° 544-2017-SG-UNFV de fecha 20.03.2017, el Secretario General remite los presentes actuados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para mejor resolver y de acuerdo a lo coordinado con el señor Rector, para su opinión e informe. Al respecto, mediante Oficio N° 692-2017-OCAJ-UNFV de fecha 29.03.2017, la Oficina Central de Asesoría Jurídica manifiesta que se debe cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, siendo decisión del máximo ente administrativo de la Universidad. Asimismo, señala que debe considerarse para la dedicación de un decano es a tiempo completo. Por tanto, se debe ejecutar lo decidido, emitiendo el acto resolutorio correspondiente, sin mayor dilación, previo informe de la Oficina Central de Planificación, que deberá pronunciarse sobre la plaza a ocupar por el citado docente.

La Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 1684-2017-OCPL-UNFV de fecha 05.05.2017, concluye lo siguiente:

- 1) El cambio de Régimen de Dedicación del Dr. CARLOS VICENTE NAVAS RONDÓN, Profesor Ordinario Principal de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Universidad, de Tiempo Parcial 20 horas a Tiempo Completo se enmarca en el artículo 2° de la Resolución R. N° 762-2012-CU-UNFV, toda vez que dicho acto resolutorio no ha sido derogado.
- 2) La plaza primigenia que le corresponde al docente ordinario CARLOS VICENTE NAVAS RONDÓN es la de Principal a Tiempo Parcial 20 horas, por lo que dicha plaza es la que se tiene prevista en el PAP docente y en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) administrado por el MEF.
- 3) Cualquier cambio o modificación en la categoría y/o dedicación de un docente solo procede mediante concurso y/o promoción docente, establecido en el Estatuto de la UNFV.
- 4) En relación a la recomendación efectuada por la Oficina Central de Asesoría Jurídica, es necesario contar con la opinión técnica de la Oficina Central de Recursos Humanos, en lo que respecta a la plaza del docente registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público administrado por el MEF.
- 5) Siendo la Oficina Central de Recursos Humanos la dependencia encargada de ejecutar el presupuesto autorizado por el MEF y en el marco de su competencia establecida en los artículos 97° y 100° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNFV vigente, le corresponde emitir opinión técnica y de ser el caso, establecer los mecanismos y procedimientos correspondientes.

Asimismo, cuenta con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en Oficio N° 910-2017-ORP-OCRH-UNFV de fecha 19.05.2017, que concuerda con la opinión de la Oficina Central de Planificación, por lo que deberá continuar en su plaza primigenia (PRTP 20 horas) ya que dicha plaza se encuentra en el PAP y el AIRHSP. Con PROV. N° 02631-2017-R-UNFV de fecha 24.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

22. REPOSICIÓN de Fondo Fijo de Caja Chica para la Estación Piscícola – Santa Eulalia de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de



3816

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Estudios Superiores.

El Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura mediante Oficio N° 092-2017-D-FOPCA-UNFV de fecha 07.03.2017, solicita la restitución del fondo de caja chica de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles) para atender gastos de mantenimiento y rehabilitación de la Estación Piscícola de Santa Eulalia.

Mediante Oficio N° 389-2017-DIGA-UNFV de fecha 04.04.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los presentes actuados al señor Rector, haciendo de conocimiento que la situación financiera de la FOPCA es deficitaria, en el 2016 tuvo ingresos por S/. 540,241.00 y sus gastos fueron de S/. 2'187,079.00 mientras que en el 2017 al mes de febrero tiene ingresos por S/. 141,463.40 y gastos de S/. 130,199.30. Ante lo señalado y considerando la actual situación financiera de la Universidad, no se tiene previsto otorgar la caja chica para la Estación Piscícola de Santa Eulalia; sin embargo, mediante la Oficina Central de Logística se atenderán los requerimientos de la FOPCA para la recuperación de la infraestructura física de la referida estación, según presupuesto aprobado para el presente año fiscal. Finalmente, señala que si el Consejo Universitario lo considera conveniente podría otorgar un fondo de caja chica por un importe menor a lo solicitado, solo para el rubro de mantenimiento de infraestructura física contra la presentación de un plan de recuperación mensual de aspectos menores que no requiera la intervención de terceros, sujeto a verificación por la Oficina de Servicios Generales de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares. Con PROV. N° 01730-2017-R-UNFV de fecha 05.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

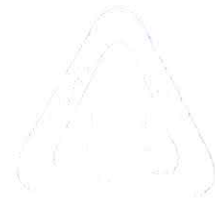
Mediante Oficio N° 790-2017-SG-UNFV de fecha 09.05.2017, el Secretario General remite los presentes actuados a la Oficina Central de Planificación, a fin de que amplíe su informe precisando la disponibilidad real del presupuesto de dicha Facultad; *cumpliendo así con el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 14 del Consejo Universitario del 08.05.2017.*

Al respecto, dicha Oficina Central señala entre otros que la restitución del Fondo Fijo para Caja Chica, se traduce en un incremento del fondo, hasta el importe que se considere autorizar procedimiento de ejecución que de ser aprobado por el Consejo Universitario sería financiado por la fuente de Recursos Directamente Recaudados con cargo al presupuesto aprobado para la citada Facultad en el presente ejercicio fiscal y que igualmente requerirá previa aprobación del jefe de la unidad ejecutora. Finalmente reitera que lo solicitado es una acción de ejecución que, de ser aprobado deberá emitirse el respectivo acto resolutorio, teniendo en consideración la sugerencia planteada por la DIGA en su Oficio N° 389-2017-DIGA-UNFV y lo expresado en los numerales 3°, 4°, 5° y 6° del presente.

23. RECONOCIMIENTO DE PAGO, solicitado por el Ing. DANIEL EDUARDO BARBIERI PIÑARRETA como Jefe del Centro Universitario del Centro de Cómputo e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, en el período comprendido entre el 09.11.2016 al 31.12.2016.

** Resolución R. N° 300-2016-CU-UNFV de fecha 15.11.2016, autoriza el Contrato del Ing. Daniel Eduardo Barbieri Piñarreta, como empleado de confianza para que desempeñe el cargo de Jefe del Centro Universitario de Cómputo e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), a partir del 09.11.2016 al 31.12.2016, percibiendo como honorario mensual la cantidad de S/. 6,000.00 Soles, a través de la Fuente de Financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados.*

La Oficina Central de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 480-2017-OCRH-UNFV de fecha 02.05.2017 señala que lo resuelto en la Resolución R. N° 300-2016-CU-UNFV se evidencia la existencia de documentación emitida por diversas oficinas técnicas, con opiniones favorables, incluida la Oficina Central de Recursos Humanos; sin embargo, en dichos antecedentes que motivaron el acto resolutorio, no se advirtió la inexistencia de los respectivos créditos presupuestarios que financiarían dicho contrato, tal como señala la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”, aprobada con la Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01, la misma que se encuentra en concordancia con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, artículo 27°, numeral 27.1. Finalmente, expresa que al no contar con presupuesto ni haber realizado el debido procedimiento para el registro del contrato en el aplicativo informático, esta oficina considera INVIABLE la aplicación de la referida Resolución. Mediante Oficio N° 551-2017-DIGA-UNFV de fecha 16.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración considera PROCEDENTE emitir el acto resolutivo respectivo, reconociendo el pago de honorarios dejados de percibir por el Ing. Daniel Eduardo Barbieri Piñarreta; sin perjuicio de ello, se debe establecer la presunta responsabilidad de los servidores y funcionarios, por no realizar el debido procedimiento y no registrarse en Contrato CAS, en Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, para cuyo efecto se debe remitir copia fedateada de los actuados a la Secretaría Técnica de la UNFV, para las acciones administrativas correspondientes.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 212-2017-OCAJ-UNFV de fecha 23.05.2017, que opina se declare PROCEDENTE, la solicitud de pago presentado por don Daniel Eduardo Barbieri Piñarreta como Jefe del Centro Universitario del Centro de Cómputo e Informática en el período comprendido entre el 09.11.2016 al 31.12.2016. Con PROV. N° 02649-2017-R-UNFV de fecha 25.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

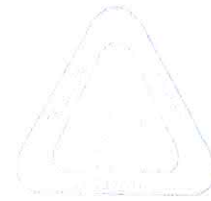
24. RECONOCIMIENTO DE PAGO correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto del 2012, a los docentes que se detallan a continuación, por las labores realizadas como ex miembros del Directorio del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación – CECCPUE de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, debiéndose abonar la suma total de S/. 14,400.00 Soles.

Ex miembro del CECCPUE	Pago por mes S/.	Total a pagar por cuatro meses (mayo, junio, julio y agosto 2012) S/.
Gustavo René Vereau Paredes	1,800.00	7,200.00
Luis Alberto Guillén Quispe	1,800.00	7,200.00

- Mediante Resolución Decanal N° 078-2016-SA-FE-UNFV de fecha 22.09.2016, resuelve autorizar el reconocimiento del pago de los meses de mayo, junio, julio y agosto (04 meses) del año 2012 al Lic. LUIS ALBERTO GUILLÉN QUISPE, docente auxiliar a tiempo parcial 14 horas, como ex miembro del Directorio del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación – CECCPUE de la Facultad de Educación.
- Mediante Resolución Decanal N° 204-2016-SA-FE-UNFV de fecha 16.06.2016, resuelve autorizar el reconocimiento del pago de los meses de mayo, junio, julio y agosto (04 meses) al Lic. GUSTAVO RENÉ VERAU PAREDES, docente asociado a tiempo parcial 15 horas, como ex miembro del Directorio del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación – CECCPUE de la Facultad de Educación.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación, de Económico Financiera, de Asesoría Jurídica y de Recursos Humanos, contenidas en Oficio N° 441-2017-OCPL-UNFV de fecha 10.02.2017, Oficio N° 532-2017-OCEF-UNFV de fecha 22.02.2017, Oficio N° 730-2017-OCAJ-UNFV de fecha 06.04.2017 y Oficio N° 835-2017-ORP-OCRH-UNFV de fecha 08.05.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 539-2017-DIGA-UNFV de fecha 12.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector sugiriendo la emisión del acto resolutivo correspondiente. Con PROV. N° 02450-2017-R-UNFV de fecha 16.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

25. CESE POR RENUNCIA de doña JUANA ROSARIO LLANOS CREDY, Profesora Ordinaria con la categoría de Principal a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.03.2017.



3813

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la Resolución Decanal N° 160-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 15.02.2017, y con las opiniones técnicas de la Oficina de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en el Informe N° 375-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 26.04.2017 e Informe N° 0351-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 28.04.2017 remitidos mediante Oficio N° 497-2017-OCRH-UNFV de fecha 04.05.2017 suscrito por la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 513-2017-DIGA-UNFV de fecha 05.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados para la aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02314-2017-R-UNFV de fecha 08.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

26. CESE POR RENUNCIA de doña MARÍA YOLANDA BARQUERO SÁNCHEZ, Profesora Ordinaria con la categoría de Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.04.2017.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 911-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 17.04.2017, y con las opiniones técnicas de la Oficina de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en el Informe N° 374-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 27.04.2017 e Informe N° 0351-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 27.04.2017 remitidos mediante Oficio N° 482-2017-OCRH-UNFV de fecha 02.05.2017 suscrito por la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 506-2017-DIGA-UNFV de fecha 02.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados para la aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02288-2017-R-UNFV de fecha 05.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

27. CESE POR RENUNCIA de doña YOLANDA SILVIA CÁCERES BOCANEGRA, Profesora Ordinaria con la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial 12 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 13.03.2017.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 910-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 17.04.2017, y con las opiniones favorables de las Oficinas de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en Informe N° 394-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 03.05.2017 e Informe N° 486-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 15.05.2017, remitidos mediante Oficio N° 554-2017-OCRH-UNFV de fecha 16.05.2017 de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 586-2017-DIGA-UNFV de fecha 23.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector solicitando la emisión del acto resolutorio aprobando dicho cese, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02622-2017-R-UNFV de fecha 24.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

28. CESE POR RENUNCIA de doña YOLANDA GRACIELA CARHUAHUANCA PINEDO, Profesora Ordinaria con la categoría de Asociada a Tiempo Parcial 12 horas de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 12.04.2017.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 225-2017-SA-FE-UNFV de fecha 08.05.2017, y con las opiniones favorables de las Oficinas de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en Informe N° 434-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 22.05.2017 e Informe N° 549-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 25.05.2017, remitidos mediante Oficio N° 630-2017-OCRH-UNFV de fecha 26.05.2017 de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 621-2017-DIGA-UNFV de fecha 30.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector solicitando la emisión del acto resolutorio aprobando dicho cese, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02719-2017-R-UNFV de fecha 30.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



3819

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

29. CESE POR RENUNCIA de doña ANGELA DEL PILAR CABRERA LAU, Profesora Ordinaria con la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial 16 horas de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.05.2017.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 126-2017-FAU-UNFV de fecha 05.05.2017, y con las opiniones favorables de las Oficinas de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en Informe N° 423-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 16.05.2017 e Informe N° 524-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 23.05.2017, remitidos mediante Oficio N° 612-2017-OCRH-UNFV de fecha 24.05.2017 de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 603-2017-DIGA-UNFV de fecha 26.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector solicitando la emisión del acto resolutivo aprobando dicho cese, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02672-2017-R-UNFV de fecha 29.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

30. CESE POR RENUNCIA de don FORTUNATO MÁXIMO SÁNCHEZ NAVARRO, Profesor Ordinario con la categoría de Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 28.04.2017.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en Informe N° 401-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 04.05.2017 e Informe N° 505-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 17.05.2017, remitidos mediante Oficio N° 571-2017-OCRH-UNFV de fecha 17.05.2017 de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 585-2017-DIGA-UNFV de fecha 23.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector solicitando la emisión del acto resolutivo aprobando dicho cese, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02621-2017-R-UNFV de fecha 24.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

31. CESE POR RENUNCIA de doña MIRIAM DEL ROSARIO VÁSQUEZ SEGURA, Servidora Administrativa Permanente con la categoría (STC) de esta Universidad, sujeta al Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 25897.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en Informe N° 413-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 09.02.2017 e Informe N° 342-2017-IA-ORL-OCRH-UNFV de fecha 03.05.2017, remitidos mediante Oficio N° 552-2017-OCRH-UNFV de fecha 16.05.2017 de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 559-2017-DIGA-UNFV de fecha 17.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector solicitando la emisión del acto resolutivo aprobando dicho cese, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02549-2017-R-UNFV de fecha 19.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

32. CESE POR RENUNCIA de doña GLORIA ELENA ORIHUELA VELÁSQUEZ, Servidora Administrativa Permanente con el grupo ocupacional y nivel remunerativo (STA) de esta Universidad.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas de Relaciones Laborales Registro y de Escalafón, contenida en Informe N° 340-2017-IA-ORL-OCRH-UNFV de fecha 03.05.2017 e Informe N° 414-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 15.05.2017, remitidos mediante Oficio N° 601-2017-OCRH-UNFV de fecha 22.05.2017 de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 589-2017-DIGA-UNFV de fecha 23.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector solicitando la emisión del acto resolutivo aprobando dicho cese, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02624-2017-R-UNFV de fecha 24.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

33. CESE POR RENUNCIA de don MAURO ESTEBAN GAVINO ORIHUELA, Servidor Administrativo Permanente con el grupo ocupacional y nivel remunerativo (SAA) de esta Universidad.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en Informe N° 412-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 15.05.2017 e Informe N° 343-2017-IA-ORL-OCRH-UNFV de fecha 03.05.2017, remitidos mediante Oficio N° 553-2017-OCRH-UNFV de fecha 16.05.2017 de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 561-2017-DIGA-UNFV de fecha 17.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector solicitando la emisión del acto resolutivo aprobando dicho cese, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02543-2017-R-UNFV de fecha 19.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

34. CESE POR RENUNCIA de don FELIPE ARTURO CHAGUA RODENAS, Servidor Administrativo Contratado con el nivel remunerativo y grupo ocupacional (SAA) comprendido en el régimen laboral normado por el Decreto Legislativo N° 276 de esta Universidad.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en Informe N° 418-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 15.05.2017 e Informe N° 347-2017-IA-ORL-OCRH-UNFV de fecha 03.05.2017, remitidos mediante Oficio N° 551-2017-OCRH-UNFV de fecha 16.05.2017 de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 560-2017-DIGA-UNFV de fecha 17.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector solicitando la emisión del acto resolutivo aprobando dicho cese, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02548-2017-R-UNFV de fecha 19.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

35. CESE POR FALLECIMIENTO de don RUBEN ENRIQUE SÁNCHEZ GÓMEZ, ex Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 13.09.2016.

Cuenta con la Resolución N° 098-2016-D (i)-FCCSS-UNFV de fecha 29.12.2016, y con las opiniones técnicas de la Oficina de Registro y Escalafón, de Relaciones Laborales y de Remuneraciones y Pensiones, contenida en los Informes Nros. 426-2016-RE-OCRH-UNFV de fecha 22.09.2016, Informe N° 244-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 27.02.2017 e Informe N° 101-2017-ORP-OCRH-UNFV de fecha 28.03.2017 remitidos mediante Oficio N° 447-2017-OCRH-UNFV de fecha 25.04.2017 de la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos. Con PROV. N° 02214-2017-R-UNFV de fecha 28.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

36. CESE POR FALLECIMIENTO de don VÍCTOR HUGO ÁLVAREZ TAPIA, ex Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 30.09.2016.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 036-2017-D-FO-UNFV de fecha 15.03.2017, y con las opiniones técnicas de la Oficina de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en los Informes Nros. 616-2016-RE-OCRH-UNFV de fecha 12.12.2016, 354-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 17.04.2017 e Informe N° 422-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 25.04.2017 remitidos mediante Oficio N° 471-2017-OCRH-UNFV de fecha 27.04.2017 de la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 467-2017-DIGA-UNFV de fecha 25.04.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los presentes actuados al señor Rector, para la emisión del acto resolutivo previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02247-2017-R-UNFV de fecha 03.05.2017, el señor Rector (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

37. CESE POR FALLECIMIENTO de don ALBERTO GARCÍA CÁCERES, ex Docente Ordinario Principal a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 08.10.2016.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 063-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 30.01.2017, y con las opiniones técnicas de la Oficina de Registro y Escalafón, de Relaciones Laborales y de Remuneraciones y Pensiones, contenida en los Informes N° 531-2016-RE-OCRH-UNFV de fecha 09.11.2016, Informe N° 245-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 27.02.2017 e Informe N° 102-2017-ORP-OCRH-UNFV de fecha 28.03.2017 remitidos mediante Oficio N° 530-2017-OCRH-UNFV de fecha 11.05.2017 de la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 540-2017-DIGA-UNFV de fecha 15.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los presentes actuados al señor Rector, para la emisión del acto resolutorio previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02448-2017-R-UNFV de fecha 03.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

38. CESE POR FALLECIMIENTO de don HÉCTOR VÍCTOR MANUEL ARANA SOTO, ex Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 13.08.2016.

Cuenta con las opiniones técnicas de la Oficina de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en los Informes N° 378-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 27.04.2017 e Informe N° 478-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 11.05.2017 remitidos mediante Oficio N° 555-2017-OCRH-UNFV de fecha 16.05.2017 de la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 587-2017-DIGA-UNFV de fecha 23.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los presentes actuados al señor Rector, para la emisión del acto resolutorio previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02623-2017-R-UNFV de fecha 24.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

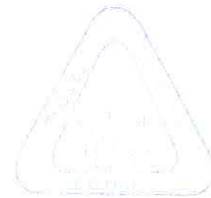
39. CESE POR LÍMITE DE EDAD de don MARIO SIERRA TALAVERANO, Servidor Administrativo Contratado con el nivel remunerativo (SAA) bajo el régimen laboral normado por el Decreto Legislativo N° 276, perteneciente al régimen pensionario normado por el D.L. 25897 en esta Casa de Estudios Superiores, por haber cumplido setenta (70) años de edad el día 02.07.2016.

Cuenta con la opinión técnica de la Oficina de Registro y Escalafón, contenida en Informe N° 091-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 31.01.2017 remitido mediante Oficio N° 539-2017-OCRH-UNFV de fecha 15.05.2017, de la Oficina Central de Recursos Humanos. Con PROV. N° 02507-2017-R-UNFV de fecha 18.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

40. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, interpuesto por don JOSÉ RAMÍREZ ROSILLO, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 674-2017-CU-UNFV de fecha 24.04.2017, que declara nula la Resolución R. N° 158-2016-CU-UNFV de fecha 26.10.2016 que declaró procedente su solicitud y autorizó la devolución del descuento indebido efectuado al recurrente.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N° 219-2017-OCAJ-UNFV de fecha 30.05.2017, que recomienda se declare INFUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por don José Ramírez Rosillo, quedando agotada la vía administrativa. Por tanto, se CONFIRMAN los efectos de la Resolución R. N° 674-2017-CU-UNFV de fecha 24.04.2017. Con PROV. N° 02752-2017-R-UNFV de fecha 31.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

41. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don CHRISTIAN GIOVANNI VALDIVIESO



3822

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

MANNUCCI, contra la Resolución R. N° 221-2016-CU-UNFV de fecha 22.03.2017, que anuló su ingreso obtenido a la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, en cumplimiento del Artículo 61° del Reglamento del Proceso de Admisión 2015 (*en ningún caso serán admitidos expedientes de ingresantes con documentación borroneada, enmendada o incompleta*).

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N° 201-2017-OCAJ-UNFV de fecha 09.05.2017, que recomienda se declare FUNDADO, en razón de que la resolución que anula el ingreso del recurrente, no señala el amparo legal que exige la presentación del Certificado de Buena Salud Mental para un postulante a la Facultad de Educación en la Especialidad de Educación Física. Sin embargo, el recurrente adjunta el citado certificado al presente recurso impugnatorio; quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 02449-2017-R-UNFV de fecha 16.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

42. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don MAYNOR ALBERTO FREYRE BUSTAMANETE, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud de fecha 27.06.2016, sobre el pago de la asignación por los 25 años de servicio.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N° 210-2017-OCAJ-UNFV de fecha 23.05.2017, que recomienda se declare INFUNDADO, en razón de que el artículo 88° de la Ley N° 30220 no contempla como derecho de los docentes el reconocimiento de pago por asignación de 25 y 30 años de servicios prestados al Estado, y en el presente caso el recurrente solicita el pago de asignación por 25 años, habiéndolos cumplido el 30.09.2016, fecha en que ya se encontraba en vigencia la ley antes citada, quedando agotada la vía administrativa. Asimismo, sin perjuicio de continuar con el trámite, EXHORTAR a la Dirección General de Administración a que diligencie las solicitudes de los administrados con mayor celeridad y a que cumpla con las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Con PROV. N° 02617-2017-R-UNFV de fecha 24.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

43. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don ALFONSO SALAS CARRASCO, servidor administrativo permanente con el nivel remunerativo SPC de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Directoral N° 5323-2016-DIGA-UNFV de fecha 08.11.2016, sobre subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio por el deceso de su señor padre don Asunción Salas Chacón.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N° 064-2017-OCAJ-UNFV de fecha 08.02.2017, que recomienda se declare FUNDADO, por lo que recomienda:

- 1) Se remita el expediente a la Oficina Central de Recursos Humanos, para que realice un nuevo cálculo sobre la remuneración total en base a los conceptos de subsidio de fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, de acuerdo a la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR de fecha 14.06.2011.
- 2) Que, previo acuerdo del Consejo Universitario se emita el acto resolutorio.

Mediante Informe N° 001-2017-AR-UNFV de fecha 11.05.2017, la Asesora del Rectorado señala que no se puede restringir, limitar, interpretar o definir lo dispuesto por el Colegiado Especializado de SERVIR sobre todo, cuando hay sentencias expedidas por los Juzgados Especializados del Poder Judicial en las que se viene considerando la "REMUNERACIÓN TOTAL" para el otorgamiento de estos beneficios. Lo que se debe evitar es que los servidores administrativos y docentes de esta Universidad tengan que estar interponiendo acciones para el reclamo de sus derechos y el cobro de intereses legales en perjuicio del Estado e incluso se debe evitar el cobro de dumas de dinero por daños y perjuicios en su contra. Finalmente, sugiere sea elevado al



3823

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Consejo Universitario. Con PROV. N° 02457-2017-R-UNFV de fecha 16.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Con PROV. N° 02457-2017-R-UNFV de fecha 16.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

44. RECURSO IMPUGNATORIO, interpuesto por los docentes Dra. DORY ZAPATA COBA, Mg. MARCELA BENITES MEDINA, Mg. EMILIANA LÉVANO UCHUYA, Lic. JOSÉ CARLOS CORONEL CÁCERES, Lic. JUAN RAMOS AGUILAR y Mg. WILDER MORENO LÓPEZ, contra la Resolución R. N° 370-2017-CU-UNFV, que aprobó los cargos de gobierno de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N° 200-2017-OCAJ-UNFV de fecha 12.05.2017, que opina lo siguiente:

- 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare IMPROCEDENTE el recurso impugnatorio presentado por los docentes Dra. Dory Zapata Coba, Mg. Marcela Benites Medina, Mg. Emiliana Lévano Uchuya, Lic. José Carlos Coronel Cáceres, Lic. Juan Ramos Aguilar y Mg. Wilder Moreno López en contra de la Resolución R. N° 370-2017-CU-UNFV; ya que si bien, los recurrentes no precisan que tipo de recurso impugnatorio interponen, ésta cumple con los requisitos formales establecidos en el artículo 211° de la Ley N° 27444, en tanto ya no es obligatorio, que el recurso se encuentre autorizado por letrado según modificación realizada por Decreto Legislativo N° 1272 publicada en el diario oficial "El Peruano" el 21.12.2016. Asimismo, las designaciones de docentes y/o servidores administrativos en los cargos de gobierno y de dirección de la Facultad de Ciencias Sociales, no son más que actos de administración interna de la universidad. En tal sentido, la Resolución R. N° 370-2017-UNFV que ratifica el artículo primero de la Resolución N° 001-2017-D-FCCSS-UNFV y el artículo segundo de la Resolución N° 006-2017-D-FCCSS-UNFV, no es un acto administrativo sino un acto de administración y por tanto es impugnabile.
- 2) Se recomienda a la Facultad de Ciencias Sociales que cumpla con el quorum y demás normas relacionadas al funcionamiento de los órganos colegiados, a fin de evitar futuras controversias.

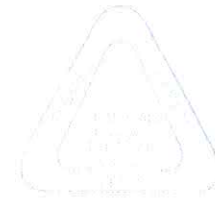
Con PROV. N° 02437-2017-R-UNFV de fecha 15.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

VI.- TRIBUNAL DE HONOR:

45. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN R. N° 396-2017-UNFV de fecha 23.02.2017, que resolvió: remitir los actuados a la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios, la Secretaría Técnica y el Tribunal de Honor, a fin de que inicien las acciones para el deslinde de responsabilidad administrativa de quienes permitieron dicha prescripción.

Mediante Informe N° 006-2017-TH-UNFV de fecha 12.04.2017, que concluyen y recomiendan lo siguiente:

De la revisión y análisis del expediente, de conformidad con los numerales 1.1, 1.2 y 1.4 del artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y, de conformidad a los principios establecidos en el artículo 5° y, los artículos 13°, 24° inc. d) y e) 11°, 26° y 57° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Autoridades, Docentes y Estudiantes de la UNFV – Resolución R. N° 118-2017-CU-UNFV, el Tribunal de Honor, en cumplimiento al artículo segundo de la Resolución R. N° 396-2017-UNFV, recomiendan que el señor Rector,



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

eleve el presente expediente al Consejo Universitario, para:

- 1) Se declare que no hay indicios de responsabilidad administrativa de parte del Dr. José María Viaña Pérez – ex Rector de la UNFV, al haber promovido oportunamente con los documentos: Oficio N° 096-2014-R-UNFV de fecha 12.02.2014; Proveído N° 3760-2014-R-UNFV de fecha 15.08.2014; Proveído N° 5744-2014-R-UNFV de fecha 29.12.2014, en la implementación de la recomendación, establecida en el Informe N° 002-2014-2-0206 “Examen Especial al Control de Fondos para pagos en efectivo de Caja Chica y Encargos Internos” de la UNFV.
- 2) Se recomienda el archivamiento del expediente.

Con PROV. N° 01982-2017-R-UNFV de fecha 20.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

VII. SENTENCIA JUDICIAL:

46. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, a favor de don MARINO MÁXIMO VALLADARES ACUÑA, la suma de S/. 103,525.79 (Ciento tres mil quinientos veinticinco con 00/79 Soles) por concepto de intereses legales, en el proceso de indemnización, ordenado por el Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima.

La Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 1710-2017-OCPL-UNFV de fecha 08.05.2017 considera la viabilidad del mandato judicial abonando al demandante lo que le corresponde.

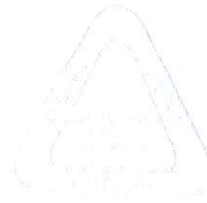
Mediante Oficio N° 1660-2017-OCEF-UNFV de fecha 16.05.2017, el Jefe de la Oficina Central Económico Financiera devuelve el expediente para que continúe el trámite de reconocimiento mediante acto resolutivo. Mediante Oficio N° 550-2017-DIGA-UNFV de fecha 16.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector a fin de que tome conocimiento y disponga se someta a consideración del Consejo Universitario, para su aprobación mediante acto resolutivo. Con PROV. N° 02477-2017-R-UNFV de fecha 17.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

47. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, a favor de don TEODORO ANTONIO ZELADA GONZÁLES, la suma de S/. 54,424.87 (Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro con 00/87 Soles) por concepto de remuneraciones no pagadas, ordenado por el Segundo Juzgado Permanente Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima.

La Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 1961-2017-OCPL-UNFV de fecha 24.05.2017 considera la viabilidad del mandato judicial abonando al demandante lo que le corresponde.

Mediante Oficio N° 372-2017-OT-OCEF-DIGA-UNFV de fecha 19.05.2017, el Jefe de la Oficina Central Económico Financiera devuelve el expediente informando que a la fecha no se ha realizado ningún pago a nombre de don Teodoro Antonio Zelada González. Con Oficio N° 1018-2017-OCAJ-UNFV de fecha 25.05.2017, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Dirección General de Administración para que continúe el trámite y tome las acciones pertinentes. Mediante Oficio N° 606-2017-DIGA-UNFV de fecha 26.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector a fin de que tome conocimiento y disponga se someta a consideración del Consejo Universitario, para su aprobación mediante acto resolutivo. Con PROV. N° 02687-2017-R-UNFV de fecha 29.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

48. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, a favor de don WEDVAR PASCUAL FRANCO PINILLOS,



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

la suma de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles) por concepto de lucro cesante más intereses legales con costos del proceso, ordenado por el Cuarto Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima.

La Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 1409-2017-OCPL-UNFV de fecha 12.04.2017 considera la viabilidad del mandato judicial abonando al demandante lo que le corresponde.

Mediante Oficio N° 1678-2017-OCEF-UNFV de fecha 17.05.2017, el Jefe de la Oficina Central Económico Financiera devuelve el expediente para que continúe el trámite de reconocimiento mediante acto resolutorio. Mediante Oficio N° 565-2017-DIGA-UNFV de fecha 18.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector a fin de que tome conocimiento y disponga se someta a consideración del Consejo Universitario, para su aprobación mediante acto resolutorio. Con PROV. N° 02554-2017-R-UNFV de fecha 19.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

49. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, a favor de don LINDBERGT LÓPEZ NAVARRO, la suma de S/. 7,440.46 (Siete mil cuatrocientos cuarenta con 46/100 Soles) por concepto de intereses legales en el proceso sobre Indemnización, ordenado por el Vigésimo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima.

La Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 1962-2017-OCPL-UNFV de fecha 24.05.2017 considera la viabilidad del mandato judicial abonando a la demandante lo que le corresponde.

Mediante Oficio N° 1019-2017-OCAJ-UNFV de fecha 25.05.2017, la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Dirección General de Administración para que continúe el trámite y tome las acciones pertinentes. Mediante Oficio N° 604-2017-DIGA-UNFV de fecha 26.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector a fin de que tome conocimiento y disponga se someta a consideración del Consejo Universitario, para su aprobación mediante acto resolutorio. Con PROV. N° 02686-2017-R-UNFV de fecha 29.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

50. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, a favor de doña FABIOLA YESENIA ESCUDERO BERMÚDEZ, la suma de S/. 6,700.00 (Seis mil setecientos con 00/100 Soles) por concepto de remuneraciones devengadas y aguinaldo del mes de julio del 2009, ordenado por el Vigésimo Tercer Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima.

La Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 1410-2017-OCPL-UNFV de fecha 12.04.2017 considera la viabilidad del mandato judicial abonando al demandante lo que le corresponde.

Mediante Oficio N° 1675-2017-OCEF-UNFV de fecha 17.05.2017, el Jefe de la Oficina Central Económico Financiera devuelve el expediente para que continúe el trámite de reconocimiento mediante acto resolutorio. Mediante Oficio N° 566-2017-DIGA-UNFV de fecha 18.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector a fin de que tome conocimiento y disponga se someta a consideración del Consejo Universitario, para su aprobación mediante acto resolutorio. Con PROV. N° 02553-2017-R-UNFV de fecha 19.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

51. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, a favor de doña MARÍA MONSERRAT VÍLCHEZ BARRERA, la suma de S/. 59,530.00 (Cincuenta y nueve mil quinientos treinta con 00/100 Soles) por concepto de intereses legales en el proceso sobre Indemnización, ordenado por el Vigésimo Sexto Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima.



3826

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

La Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 1763-2017-OCPL-UNFV de fecha 10.05.2017 considera la viabilidad del mandato judicial abonando a la demandante lo que le corresponde.

Mediante Oficio N° 375-2017-OT-OCEF-DIGA-UNFV de fecha 22.05.2017, el Jefe de la Oficina Central Económico Financiera devuelve el expediente para que continúe correspondiente, informando que a la fecha no se ha efectuado pago alguno a nombre de la recurrente. Mediante Oficio N° 591-2017-DIGA-UNFV de fecha 23.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector a fin de que tome conocimiento y disponga se someta a consideración del Consejo Universitario, para su aprobación mediante acto resolutorio. Con PROV. N° 02628-2017-R-UNFV de fecha 24.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

52. PAGO para el presente Año Fiscal 2017 a favor de la Compañía de Seguros Lima en Liquidación, ascendente a S/. 923,707.92 (novecientos veintitrés mil setecientos siete con 92/100 Soles), a cancelarse en pagos mensuales de S/. 76,975.66, en cumplimiento a lo dispuesto en el 18° Juzgado Civil de Lima, mediante Resolución N° 147 del 13.09.07, suma que se deduce de los parámetros dispuestos en el numeral 70.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

La Oficina Central de Planificación, mediante Oficio N° 1628-2017-OCPL-UNFV de fecha 28.04.2017, informa sobre los pagos efectuados a la fecha a dicha Compañía, y concluye lo siguiente:

CONCEPTO	DEUDA (S/.)
- Deuda total según Resolución N° 242 del 19.04.2010 del 18° Juzgado Civil de Lima que aprobó el informe pericial.	19'784,149.00
- Deuda actualizada al 28.02.2009	3'236,362.00
- Intereses generados y actualizados desde el 27.08.68 al 29.02.09	16'547,787.00
PAGOS REALIZADOS POR LA UNFV A FAVOR DE LA CIA DE SEGUROS LIMA	
- Cancelado en el Año 2009, según R. R. N° 8257-2009-UNFV de 03.02.09	1'515,899.76
- Cancelado en el Año 2010, según R. R. N° 10402-2010-UNFV de 19.02.10	1'603,888.08
- Cancelado en el Año 2011, según R. R. N° 763-2011-R-COG-UNFV de 27.04.11	1'493,968.02
- Cancelado en el Año 2012, según R. R. N° 993-2012-CU-UNFV de 24.04.12	923,707.91
- Cancelado en el Año 2013, según R. R. N° 3750-2013-CU-UNFV de 19.06.13	923,707.91
- Cancelado en diciembre 2013 – según R. R. N° 4774-2013-CU-UNFV del 26.12.13 (literal c) Art. 9° Ley N° 29951	1'442,972.79
- Cancelado en el Año 2014, según R. R. N° 5867-2014-CU-UNFV de 18.06.14	923,707.92
- Cancelado en el Año 2015, según R. R. N° 7907-2015-CU-UNFV de 25.05.15	923,707.92
- Cancelado en diciembre 2015 – según R. R. N° 9251-2015-CU-UNFV del 17.12.15 (literal c) Art. 9° Ley N° 30251	1'281,688.59
- Cancelado en el Año 2016, según R. R. N° 301-2016-CU-UNFV de 05.04.16	923,707.92
- Cancelado en diciembre 2016 – según R. R. N° 395-2016-CU-UNFV del 07.12.2016 (literal c) Art. 9° Ley N° 30372	2'129,367.34
Total Cancelado al Año 2016	14'086,324.16
- Importe programado para el pago Año 2017	923,707.92
Saldo Pendiente Proyectado	4'774,116.92

- El importe abonado a la Compañía de Seguros Lima en Liquidación hasta el año fiscal 2016, es de S/. 14'086,324.16 soles, quedando un saldo pendiente a dicha fecha de S/. 5'697,824.84 Soles.
- De acuerdo a la previsión presupuestal que se tiene aprobada para el presente año 2017, se está programando el importe de S/. 923,707.92 Soles, el cual será abonado de forma mensual por el importe de S/. 76,975.66 Soles, y financiado con la fuente de Recursos Directamente Recaudados.
- Corresponde emitir un acto resolutorio por el Titular del Pliego que autorice el pago en el presente año a la Compañía de Seguros Lima en Liquidación por el importe descrito en el literal precedente.
- Considerando el monto a abonar en el presente año, se reducirá el saldo pendiente a S/. 4'774,116.92 Soles.
- Previo a la emisión del acto resolutorio se recomienda el informe de la Oficina Central de Asesoría



3827

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Jurídica.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en Oficio N° 957-2017-OCAJ-UNFV de fecha 17.05.2017, que informa que la entidad UNFV debe emitir un acto resolutivo por el Titular que autorice el pago en el presente año a favor de la Compañía de Seguros Lima en Liquidación por el importe programado la suma de S/. 923,707.92 Soles, toda vez que existe presupuesto disponible para dicho rubro. Mediante Oficio N° 567-2017-DIGA-UNFV de fecha 18.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector solicitando la emisión del acto resolutivo autorizando el pago de S/. 923,707.92 Soles. Con PROV. N° 02552-2017-R-UNFV de fecha 19.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

VIII. OTROS:

53. PRIORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LA FORMULACIÓN PRESUPUESTAL DEL AÑO FISCAL 2018 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Mediante Oficio N° 527-2017-DIGA-UNFV de fecha 10.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración informa que estando por iniciarse la formulación presupuestal del año fiscal 2018, es necesario desde esta etapa priorizar la asignación presupuestal, reorientado el gasto al cumplimiento de objetivos estratégicos y operativos principalmente aquellos que garanticen el cumplimiento de nuestra misión y fines institucionales, asimismo es oportuno disminuir la atomización del presupuesto actual, concentrado la asignación del siguiente ejercicio fiscal a las dependencias responsables de los procesos según sus competencias y funciones establecidas en el ROF. En tal propósito, como responsable de la unidad ejecutora, para mejorar la calidad del gasto y realizar una gestión más eficiente, recomienda concentrar la asignación presupuestal del ejercicio presupuestal 2018, correspondiente a determinadas específicas de gasto a las dependencias, por lo que finalmente solicita se remita a la oficina Central de Planificación para su aplicación en la formulación presupuestal 2018 próxima a iniciarse. Con PROV. N° 2426-2017-R-UNFV de fecha 12.05.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

54. INFORME DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE REALIZAR UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA RACIONALIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL GASTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Informe de la Comisión encargada de realizar un informe pormenorizado sobre la racionalización en la ejecución del Presupuesto del Gasto del Proceso de Admisión 2016 de la EUDED, recomienda lo siguiente:

- Para no causar mayor perjuicio a la Universidad se sugiere efectuar los pagos hasta el importe máximo de S/. 92,323.08 soles, y consecuentemente, el saldo para efectuar pagos a la fecha asciende únicamente a S/. 4,879.08 Soles, debiendo priorizar el gasto pendiente la ex comisión de admisión, y con ello cerrar el expediente del proceso.
- La Dirección de la EUDED debe tener un representante en la Comisión de Admisión, porque finalmente es quien administra esta modalidad de educación, y por realizar funciones afines.
- La ejecución de los gastos de las Comisiones de Admisión en general deben contar con un seguimiento permanente del responsable de ejecución presupuestal para evitar mayor gastos a los previstos que perjudiquen el patrimonio de la Universidad.
- La aprobación de la actividad de admisión de este órgano desconcentrado debe precisar



3828

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

el periodo máximo de gestión de la Comisión de Admisión, que en opinión nuestra no debe exceder de tres (03) meses incluida la liquidación de la Actividad.

Con PROV. N° 2750-2017-R-UNFV de fecha 31.05.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

55. SOLICITUD SOBRE LA ASIGNACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE METAS A LOS JEFES DE LA OFICINA DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL Y DE LA DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y TUTORÍA ACADÉMICA Y PERSONAL (DOTAP) DE LA UNFV.

Mediante Oficio N° 306-2017-SG-UNFV de fecha 09.02.2017, el Secretario General remite a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal sobre el pedido para que se otorgue la Asignación por Cumplimiento de Metas a los Jefes de la Oficina de Práctica Pre Profesional y de la Dirección de Orientación y Tutoría Académica y Personal (DOTAP) de la UNFV; cumpliendo así con el acuerdo del Consejo Universitario de fecha 08.02.2017.

Al respecto, con Informe Legal N° 215-2017-OCAJ-UNFV de fecha 21.02.2017, la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que es IMPROCEDENTE el pago de asignación por cumplimiento de metas a los Jefes de la Oficina de Práctica Pre Profesional y de la Dirección de Orientación y Tutoría Académica y Personal (DOTAP) de la UNFV, en base a las consideraciones expuestas en el numeral 4 del análisis del presente informe legal.

Con Oficio N° 305-2017-SG-UNFV de fecha 09.02.2017, el Secretario General remite a la Oficina Central de Planificación, solicitando opinión técnica sobre el pedido para que se otorgue la Asignación por Cumplimiento de Metas a los Jefes de la Oficina de Práctica Pre Profesional y de la Dirección de Orientación y Tutoría Académica y Personal (DOTAP) de la UNFV; cumpliendo así con el acuerdo del Consejo Universitario de fecha 08.02.2017.

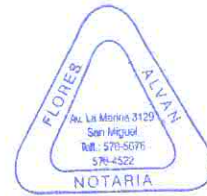
La Oficina Central de Planificación, mediante Oficio N° 568-2017-OCPL-UNFV de fecha 20.02.2017, recomienda que para el otorgamiento de dicha asignación, deberá ser aprobado por el Consejo Universitario para su inclusión dentro de los alcances de la Resolución R. N° 1731-2005-UNFV; sin embargo, para ello es necesario la opinión de la DIGA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39° de la Resolución R. N° 1710-2005-UNFV; así como el análisis e informe de los ingresos que captará la Universidad y que permitan solventar lo solicitado. De igual forma el Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 254-2017-VRAC-UNFV de fecha 20.04.2017, solicita que el Consejo Universitario determine lo pertinente.

Mediante Oficio N° 509-2017-DIGA-UNFV de fecha 03.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración informa que la Oficina Central de Recursos Humanos mediante Oficio N° 797-2017-ORP-OCRH-UNFV de fecha 02.05.2017, manifiesta que la equivalencia de dichas oficinas es la de Unidades Orgánicas de Apoyo Académico, con 16.5% de la UIT de referencia del año 2005, de acuerdo a la escala aprobada mediante Resolución R. N° 1731-2005-UNFV siendo el costo total el siguiente:

Facultades	Cargo	Costo Mensual	Costo Anual	Costo total 18 facultades
18	Jefe de la Oficina de Prácticas Pre Profesionales	S/. 544.00	S/. 6,528.00	S/. 117,504.00
18	Jefe de la Dirección de Orientación, Tutoría Académica y Personal (DOTAP)	S/. 544.00	S/. 6,528.00	S/. 117,504.00
Costo Total Anual				S/. 235,008.00

Finalmente, reitera que los recursos que genera la universidad deben ser administrados con cautela, tomando en cuenta la real situación financiera. Con PROV. N° 02299-2017-R-UNFV de fecha 08.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

56. LICENCIA SINDICAL, solicitado por la Secretaria General del Sindicato de Docentes – SINDUV de esta Casa de Estudios Superiores.



3829

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Carta N° 19-SINDUV-UNFV-2017 de fecha 28.04.2017, la Secretaria General del SINDUV – UNFV hace de conocimiento al señor Rector que por derecho sindical que les asiste harán uso de la licencia sindical los siguientes docentes dirigentes del SINDUV.

- ✓ Lic. Graciela Alvarado Ávalos, Secretaria General en su totalidad de tiempo y período, por ser docente TP – 10 horas.
- ✓ Dr. Raúl Rosario Bernal, Secretario de Defensa, tan solo las horas no lectivas por todo el período.
- ✓ Lic. Flora Acosta de Mantilla, Secretaria de Asistencia Social y Secretaria adjunta de la Secretaria General en su totalidad de tiempo y período por ser docente TP – 15 horas.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en Informe N° 170-2017-OCRH-UNFV de fecha 11.05.2017 que concluye lo siguiente:

- 1) Que, la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y Ley del Servicio Civil N° 30057, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, admite la posibilidad que mediante pacto colectivo se otorgue una licencia sindical remunerada.
- 2) A falta de acuerdo, las entidades públicas solo están obligadas a otorgar permisos o licencias sindicales para actos de concurrencia obligatoria hasta el límite de 30 días calendario por año y por dirigente.
- 3) Los actos de concurrencia obligatoria, debe entenderse según lo dispuesto por el artículo 62° del Reglamento General, el cual señala que son supuestos establecidos por la organización sindical de acuerdo a lo previsto en su estatuto, así como las citaciones judiciales, administrativas o policiales relacionadas con la actividad.

Por lo que recomienda que debe ser remitido a la Alta Dirección para la emisión del acto resolutivo correspondiente, considerando que es competencia del TITULAR DEL PLIEGO otorgar Licencia Sindical. Con: PROV. N° 02431-2017-R-UNFV de fecha 15.05.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

IX. EXPEDIENTES DE GRADOS ACADÉMICOS:

MAESTRÍAS:

57. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA EJECUCIÓN ANTICIPADA DEL DESALOJO Y LA FUTURA DECISIÓN FINAL A TRAVÉS DEL ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL", expuesta por el Bachiller, OSCAR WILFREDO RUIZ JARA, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial.
58. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "INFERENCIA DE LA AUDITORÍA INTEGRAL EN EL DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR AUTOMOTRIZ DE LIMA METROPOLITANA, ANÁLISIS Y PROPUESTA ACTUAL", expuesta por el Bachiller, RAÚL CARHUAMACA BORDA, para optar el Grado Académico de Maestro en Auditoría Integral.
59. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "SISTEMAS DE INFORMACIÓN VIRTUAL PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA UTILIZANDO DISPOSITIVOS MÓVILES CON SISTEMA OPERATIVO ANDROID PARA LA SEDE HUACHIPA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP", expuesta por el Bachiller, DANY JOSÉ MONTOYA NEGRILLO, para optar el Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas con mención en Gestión de Tecnologías de la Información.
60. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, OPINIÓN Y EXPRESIÓN EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA – CERCADO: 2010 – 2014", expuesta por el Bachiller, LUIS



3830

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ORLANDO NUÑEZ COTRINA, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional.

61. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "RELACIÓN ENTRE DESEMPEÑO DOCENTE Y SATISFACCIÓN ACADÉMICA EN LOS ESTUDIANTES DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD SAN MARTÍN DE PORRES EN EL AÑO 2014", expuesta por el Bachiller, PEDRO WALTER NUÑEZ CASAS, para optar el Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria.
62. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTAS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL A FAVOR DE MENORES DE EDAD EN LOS JUICIOS DE ALIMENTOS EN LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE LIMA NORTE EN EL AÑO 2014", expuesta por la Bachiller, FIORELLA LINARES PÉREZ, para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Civil y Comercial.
63. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "VALOR PREDICTIVO DEL MONITOREO ELECTRÓNICO FETAL EN LAS PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE HIPERTENSIÓN INDUCIDA DEL EMBARAZO EN EL HMA, ABRIL A SETIEMBRE 2015", expuesta por la Bachiller, MANUELA NELLY CISNEROS DÁVILA, para optar el Grado Académico de Maestra en Salud Pública con mención en Epidemiología.

ADENDA

64. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES, otorgado por la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don RENZO OMAR BARRIGA ABARCA (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por el recurrente con fecha de recepción 05.04.2017, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de las Oficinas Centrales de Asesoría Jurídica y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 0473-2017-OGT-SG-UNFV de fecha 17.04.2017, Oficio N° 816-2017-OCAJ-UNFV de fecha 21.04.2017 e Informe N° 336-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 22.05.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 342-2017-VRAC-UNFV de fecha 30.05.2017, el Vicerrector Académico remite los presentes actuados al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 02789-2017-R-UNFV de fecha 02.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

65. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN MEDICINA, otorgado por la ex Facultad de Medicina Humana hoy Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don PERCY AMADOR INGA SAN BARTOLOMÉ (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por el recurrente con fecha de recepción 25.04.2017, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 0589-2017-OGT-SG-UNFV de fecha 08.05.2017 e Informe N° 205-2017-OCAJ-UNFV de fecha 15.05.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 342-2017-VRAC-UNFV de fecha 23.05.2017, el Vicerrector Académico remite los presentes actuados al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE. Con PROV. N° 02790-2017-R-UNFV de fecha 02.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

66. INFORME FINAL DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2017 – I DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

RESULTADOS del Proceso de Admisión 2017 – I de la Escuela Universitaria de Educación a



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Distancia (EUDED), autorizándose el ingreso y matrícula de cuatrocientos dos (402) postulantes que obtuvieron vacante en las siguientes Carreras Profesionales y Especialidades de dicha Escuela Universitaria.

La Presidenta de la Comisión Específica de los Procesos de Admisión 2017 de la EUDED adjunta dicho informe final del proceso de admisión 2017 – I, llevado a cabo el día 28 de mayo del año en curso, para las carreras profesionales de: Administración – Especialidad: Administración de Empresas; Educación – Especialidad: Inglés; Contabilidad; Economía; e Ingeniería de Sistemas. Mediante Oficio N° 357-2017-CPPA-UNFV de fecha 07.06.2017, el Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2017 remite los presentes actuados para sus fines consiguientes. Con PROV. N° 02892-2017-R-UNFV de fecha 07.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

67. CONTRATOS de Docentes por reemplazo, propuestos por la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, para el Año Académico 2017, contenidos en la Resolución Decanal N° 1451-2017-D-FAPS-UNFV de fecha 24.02.2017, a partir del 01.04.2017 al 31.12.2017, cuyos nombres, equivalencia remunerativa, código de plaza y DNI o Carnet de Extranjería, se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI O CARNET DE EXTRANJERÍA	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA	CÓDIGO DE PLAZA	REEMPLAZO
1	SALAS ASENCIOS, Elmer Amado	08305353	PRTC	001349	Dr. Rubén Huallanca Calderón (cesante)
2	GRIEVE GARCÍA, Rocío	08127510	ASTC	002718	Mg. Martha Morales Lagones (fallecida)
3	CIRILO ACERO, Ingrid Belú	40467502	ASTC	001393	Mg. Rosendo Landauero Jara (fallecido)
4	CHÁVEZ OYOLA, Tomás Alberto	08044857	ASTP 20	002354	Mg. Luis Vera Portocarrero Beltrán (fallecido)
5	RAMÍREZ MAGALLANES, Olga Ada	06772994	ASTP 20	001322	Dra. Mirian Pilar Grimaldo Muchotrigo (renuncia)
6	MURILLO VEGA, Reinaldo	08494108	AUXTP 20	001328	Mg. Rosario Esther Guillén De Martini (renuncia)

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenida en Informe N° 319-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 15.05.2017 y Oficio N° 2055-2017-OCPL-UNFV de fecha 30.05.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 347-2017-VRAC-UNFV de fecha 02.06.2017, el Vicerrector Académico remite los presentes actuados considerándolo PROCEDENTE, por lo que sugiere sea aprobado por el Consejo Universitario. Con PROV. N° 02849-2017-R-UNFV de fecha 05.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

68. DESIGNAR a partir del 31.05.2017, al Mg. PERVIS PAREDES PAREDES, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, como Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, hasta que el proceso electoral elija al decano titular.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 158-2017-FIIS-UNFV de fecha 31.05.2017 remitido mediante Oficio N° 237-2017-SA-FIIS-UNFV de fecha 31.05.2017. Con PROV. N° 02859-2017-R-UNFV de fecha 06.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

69. RESTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN de la Mg. AMANDA MARCELA BENITES MEDINA, Docente Ordinaria Asociada de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, de Tiempo Parcial 10 horas a Tiempo Completo, a partir del 28.01.2017.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 016-2017-D-FCCSS-UNFV de fecha 01.02.2017, y con las opiniones favorables de la Oficinas Centrales de Recursos Humanos, de Planificación y de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 425-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 25.04.2017, Oficio N° 1807-2017-OCPL-UNFV de fecha 15.05.2017 e Informe N° 361-2017-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 26.05.2017, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 370-2017-VRAC-UNFV de fecha 06.06.2017, el Vicerrector Académico considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución Decanal. Con PROV. N° 2885-2017-R-UNFV de fecha 07.06.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General,



3832

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

70. CESE POR RENUNCIA de doña VIRGINIA HAYDEE MAYURI MAYURI, Profesora Ordinaria con la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.03.2017.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 981-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 15.05.2017, y con las opiniones técnicas de la Oficina de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en el Informe N° 450-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 25.05.2017 e Informe N° 0568-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 29.05.2017 remitidos mediante Oficio N° 646-2017-OCRH-UNFV de fecha 30.05.2017 suscrito por la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 648-2017-DIGA-UNFV de fecha 01.06.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02802-2017-R-UNFV de fecha 02.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

71. CESE POR RENUNCIA de don NAZARIO AUGUSTO CARRASCO IZQUIERDO, Profesor Ordinario con la categoría de Principal a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.03.2017.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 943-2017-SA-FMHU-UNFV de fecha 21.04.2017, y con las opiniones técnicas de la Oficina de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en el Informe N° 446-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 23.05.2017 e Informe N° 0567-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 29.05.2017 remitidos mediante Oficio N° 645-2017-OCRH-UNFV de fecha 30.05.2017 suscrito por la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 649-2017-DIGA-UNFV de fecha 01.06.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02803-2017-R-UNFV de fecha 02.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

72. CESE POR RENUNCIA de don FÉLIX LEYTON SÁNCHEZ, Profesor Ordinario con la categoría de Auxiliar a Tiempo Parcial 15 horas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 12.09.2016.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 118-2017-D-FCCNM-UNFV de fecha 26.04.2017, y con las opiniones técnicas de la Oficina de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en el Informe N° 426-2017-RE-OCRH-UNFV de fecha 17.05.2017 e Informe N° 0523-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 22.05.2017 remitidos mediante Oficio N° 631-2017-OCRH-UNFV de fecha 29.05.2017 suscrito por la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 647-2017-DIGA-UNFV de fecha 31.05.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02804-2017-R-UNFV de fecha 02.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

73. CESE POR RENUNCIA de don PEDRO OSCAR ROMERO DÍAZ, Profesor Ordinario con la categoría de Asociado a Tiempo Parcial 18 horas de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 04.05.2017.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 226-2017-SA-FE-UNFV de fecha 08.05.2017, y con las opiniones técnicas de la Oficina de Registro y Escalafón y de Relaciones Laborales, contenida en el Informe N° 435 y 445-2017-RE-OCRH-UNFV de fechas 22 y 23.05.2017, respectivamente, e Informe N° 0550-2017-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 25.05.2017 remitidos mediante Oficio N° 634-2017-OCRH-UNFV de fecha 29.05.2017 suscrito por la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 650-2017-DIGA-UNFV de fecha 01.06.2017, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados para



3833

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 02805-2017-R-UNFV de fecha 02.06.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

74. ADENDA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y EL MINISTERIO PÚBLICO, cuyo objetivo es prorrogar por el plazo de dos (02) años, la vigencia establecida en la Cláusula Octava del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional suscrito entre la UNFV y el Ministerio Público, el mismo que tendrá vigencia hasta el 06 de mayo del 2019. Asimismo, se establece la inclusión de la Cláusula Décimo Cuarta "De la Confidencialidad y de Protección de Datos Personales" al Convenio primigenio, aprobada mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2432-2016-MP-FN, que deberá ser incluida en todo Convenio.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 1935-2017-OCPL-UNFV de fecha 23.05.2017 e Informe Legal N° 222-2017-OCAJ-UNFV de fecha 31.05.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 230-2017-OCRNICT-UNFV de fecha 05.06.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con PROV. N° 2881-2017-R-UNFV de fecha 07.06.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

75. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, cuyo objetivo es establecer lineamientos y términos de colaboración y coordinación entre las partes, comprometiéndose ambas al desarrollo de actividades dentro del marco legal, en el ámbito científico – tecnológico, académicas, de capacitación, articulando el proceso de generación del conocimiento con extensión universitaria y proyección, organización de eventos, programa de voluntariado e intercambio académico en temas de interés común, en concordancia con los objetivos institucionales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 1937-2017-OCPL-UNFV de fecha 23.05.2017 e Informe Legal N° 223-2017-OCAJ-UNFV de fecha 31.05.2017, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 227-2017-OCRNICT-UNFV de fecha 05.06.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, remite los presentes actuados al señor Rector para su consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. Con PROV. N° 2865-2017-R-UNFV de fecha 06.06.2017, el señor Rector remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

76. PARTICIPACIÓN DE LA UNFV EN EL PROYECTO ACACIA COFINANCIADO POR EL PROGRAMA ERASMUS+ DE LA UNIÓN EUROPEA.

Mediante Cartas S/N de fecha 03.05.2017, el Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, Rector de esta Casa de Estudios Superiores, se dirige a la Coordinación del Proyecto ACACIA de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, declarando el interés de participar en dicho Proyecto cofinanciado por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea, en calidad de entidad observadora, la cual deriva de la posibilidad de implementar sus resultados en esta Casa de Estudios. Asimismo, en primera instancia nombra al Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, como nuestro representante para el seguimiento de dicho proyecto. Mediante Oficio N° 339-2017-VRIN-UNFV de fecha 06.06.2017, el Vicerrector de Investigación remite al señor Rector los presentes actuados para que el Consejo Universitario ratifique dichas cartas. Con PROV. N° 2880-2017-R-UNFV de fecha 07.06.2017, el señor Rector remite el expediente a la



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

77. PLIEGO PETITORIO 2017 presentada por la Junta Directiva del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos "Fraternidad".

Mediante Oficio N° 015-2017-CP-UNFV de fecha 28.03.2017, el Presidente de la Comisión Paritaria entre los Representantes de la UNFV y el Sindicato Único de Trabajadores "Fraternidad" informa al señor Rector que han culminado las reuniones de negociación colectiva con los representantes del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos Fraternidad – SUTAF, referente al Pliego de reclamos presentados en 36 puntos y luego de las reuniones de negociación iniciadas el 22 de febrero y culminadas el 13 de marzo del presente año.

	PLANTEADOS	ACORDADOS
Aspectos Económicos	11 puntos	1 punto
Aspectos Laborales	10 puntos	9 puntos
Aspecto Social	14 puntos	10 puntos
Aspecto Social – Sindical	01 punto	01 punto
TOTAL	36 puntos	21 puntos

Asimismo, remite siete (7) actas originales debidamente suscritas por los representantes de la UNFV y del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos Fraternidad – SUTAF. Por lo que solicita se someta a consideración del Consejo Universitario para su aprobación correspondiente. Con PROV. N° 01678-2017-R-UNFV de fecha 03.04.2017, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 816-2017-SG-UNFV de fecha 16.05.2017, el Secretario General remite los presentes actuados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para su opinión e informe correspondiente; *cumpliendo así con el acuerdo de la Sesión Extraordinaria N° 15 del Consejo Universitario de fecha 12.05.2017.*

Al respecto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1051-2017-OCAJ-UNFV de fecha 30.05.2017 remite el Informe Legal N° 220-2017-OCAJ-UNFV de fecha 30.05.2017, donde opina lo siguiente:

- 1) Que, mediante acto resolutivo se apruebe los temas acordados del Pliego Petitorio 2017, los cuales han sido debatidos y analizados por la Comisión Paritaria, conforme a ley.
- 2) Que, el pliego petitorio 2017 se aplicará en el año 2018, conforme al literal d) del artículo 44° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.

78. RELACIÓN DE DIPLOMAS DE GRADO DE 344 BACHILLERES Y 136 TÍTULOS PROFESIONALES, remitidos mediante Oficio N° 734-2017-OGT-SG-UNFV de fecha 06.06.2017.

N°	FACULTADES	BACHILLERES	TÍTULOS
1	ADMINISTRACIÓN		
	ADMINISTRACIÓN (PREGRADO)	22	---
	ADMINISTRACIÓN (EUDED)	5	---
	ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	5	---
	LIC. ADMINISTRACIÓN MENCIÓN ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	---	1
	LIC. ADMINISTRACIÓN MENCIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	---	1
2	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES		
	CONTABILIDAD	23	15
3	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA		
	BIOLOGÍA	16	1
	QUÍMICA	1	1
	FÍSICA	2	2
	ESTADÍSTICA	1	---
4	CIENCIAS SOCIALES		
	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	1	---
5	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA		
	CIENCIA POLÍTICA	9	1
	DERECHO	19	4



3835

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

6	EDUCACIÓN EDUCACIÓN (PRE GRADO) EDUCACIÓN (PROCUNED) EDUCACIÓN (EUDED) TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	4 54 13 ---	--- --- --- 27
7	HUMANIDADES LITERATURA LINGÜÍSTICA ANTROPOLOGÍA ARQUEOLOGÍA HISTORIA	7 2 1 1 ---	4 1 --- --- 4
8	INGENIERÍA CIVIL INGENIERÍA CIVIL	32	9
9	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES INGENIERÍA MECATRÓNICA INGENIERÍA ELECTRÓNICA INGENIERÍA INFORMÁTICA	4 6 3 1	--- --- 2 2
10	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO INGENIERÍA AMBIENTAL INGENIERÍA GEOGRÁFICA INGENIERÍA EN ECOTURISMO	13 34 7	8 3 ---
11	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS INGENIERÍA INDUSTRIAL INGENIERÍA DE SISTEMAS INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL INGENIERÍA DE TRANSPORTES	7 3 2 1	7 6 6 5
12	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA	--- ---	4 7
13	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA Y CIENCIAS ALIMENTARIAS CIENCIAS INGENIERO PESQUERO ACUICULTOR INGENIERO ALIMENTARIO INGENIERO PESQUERO	6 --- --- ---	--- 1 3 1
14	ODONTOLOGÍA ODONTOLOGÍA	1	---
15	PSICOLOGÍA PSICOLOGÍA LIC. EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA LIC. EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA LIC. EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA SOCIAL	38 --- --- ---	1 2 6 1
SUB TOTAL		344	136
TOTAL GENERAL		480	

Manifiesto que luego de la revisión y evaluación de los referidos expedientes por parte de la Oficina de Grados y Títulos, señala que dichos expedientes cuentan con la documentación completa y cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad, para el otorgamiento del diploma de Grado de Bachiller y del Título Profesional correspondiente.

PEDIDOS

El señor **Rector**, solicita se rectifique la Resolución R. N° 044-2017-CU-UNFV de fecha 13.01.2017.

Solicita la palabra la **Dra. María Renée Alfaro Bardales**, requiriendo la aprobación del resultado de la Evaluación del Proceso de Admisión 2017 de la Escuela Universitaria de Post Grado (EUPG) de esta Casa de Estudios Superiores.

ORDEN DEL DÍA

- I. PLAN DE CALIDAD INSTITUCIONAL E INFORME DEL AVANCE EN EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON EL NUEVO MODELO DE ACREDITACIÓN (EXPOSICIONES DEL CONSULTOR EXTERNO Y DEL JEFE DE LA OFICINA DE CALIDAD ACADÉMICA).

El señor **Rector**, concede el uso de la palabra al **Mg. Roberto Esparza Silva**, Jefe de la Oficina Central de Calidad Académica para su respectiva exposición, quien a su vez expone el Plan de



3836

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Calidad Institucional – Propuesta del proyecto para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) en la Universidad Nacional Federico Villarreal, conjuntamente con la Empresa Consultora.

Acto seguido, el señor **Rector** informa a los señores Consejeros que ha sido incorporado como Miembro Distinguido por el Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú – CIP – Lima y ha sido invitado a dicho reconocimiento en un acto público que se llevará a cabo el día de hoy miércoles 7 a las 18:00 horas en el Auditorio de dicho Colegio. Por lo que abandonará la presente sesión encargando al Dr. Víctor Pinto De La Sota Silva la presidencia de dicho Consejo. Continuando con la presente sesión el **Dr. Víctor Pinto De La Sota Silva**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con el Informe Final del Examen de Admisión 2017 – I de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores. Asimismo, considera conveniente aprobar los resultados de ingresantes de EUDED, punto 66 de la presente adenda, por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar los resultados del Proceso de Admisión 2017 – I de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED), autorizándose el ingreso y matrícula de cuatrocientos dos (402) postulantes, levanten la mano para su aprobación, siendo **Aprobado por Unanimidad y acuerdan:** toma conocimiento del Informe Final del Examen de Admisión 2017 – I de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores. Asimismo, aprobar los resultados del Proceso de Admisión 2017 – I de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED), autorizándose el ingreso y matrícula de cuatrocientos dos (402) postulantes que obtuvieron vacante en las siguientes Carreras Profesionales y Especialidades de dicha Escuela Universitaria.


El **Dr. Víctor Pinto De La Sota Silva**, suspende la presente sesión, siendo las 20:00 horas del mismo día mes y año, la misma que se reanuda el día jueves 08 de junio del presente mes y año, a las 16:00 horas.




Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector



Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico



Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación



Mg. Martín Glicerio Añaños Guevara
Secretario General ®